



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA, PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Nro. CBCO-PJ-R-2026-006

El Mayor -B- Carlos López Moreta, Inspector de Brigada en su calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Otavalo, según Resolución Administrativa N° 003-2017-ALCALDÍA, sancionada por el Abogado Gustavo Pareja C., Alcalde de Otavalo a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez y siete, de conformidad con lo prescrito en el Art. 60 del COOTAD. El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, será quien emita y suscriba actos y hechos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en concordancia con los Arts. 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País lo que le faculta la aprobación y autorización de los actos administrativos de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador, establece que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

Que, la letra l) del número 7 del Art. 76 de la Constitución determina “Garantías básicas del derecho al debido proceso.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: **1)** Las resoluciones de los poderes público deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se anuncian las normas, principios jurídicos en que se fundamenta y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador dice “Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, los números 1, 7 y 11 del Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador menciona “Deberes y responsabilidades.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: **1.** Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. **7.** Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir. **11.** Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad[...]”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador reza “Competencias y facultades de los servidores públicos.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica “Principios de la administración pública.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;



Que, el número 13 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador dice “Competencias exclusivas de los gobiernos municipales.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: **13.** Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;

Que, el inciso segundo del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador expone “Régimen de Desarrollo. Planificación.- [...]El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente[...]”;

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “Plan Nacional de Desarrollo.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece “Criterios para la realización de compras públicas.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, en su parte pertinente el Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador reza “Manejo de las finanzas públicas.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica[...]”;

Que, el Art. 292 de la Constitución de la República del Ecuador establece “Definición.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador reza “Sujeción del Presupuesto al Plan Nacional de Desarrollo.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”;

Que, el Art. 297 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta “Obligación de exponer objetivos, metas y plazos.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;

Que, el número 15 del Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador indica “Principios.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: **15.** Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios”;

Que, el primer inciso; y, el número 6 del Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador dice “Sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. [...]6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulneraciones y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio[...];”;

Que, el Art. 390 de la Constitución de la República del Ecuador menciona “Principio de descentralización subsidiaria.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;

Que, el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios expone “Definición de cuerpo de bomberos.- Los cuerpos de bomberos son entidades de derecho público[...]. El primer jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la institución[...];”;

Que, el Art. 140.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reza “Prevención, protección, socorro y extinción de incendios.- La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;

Que, la letra c., del número 5 del Art. 2 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dice “Ámbito.- Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: **5.** Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: **c.** Cuerpos de Bomberos”;

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta “Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;

Que, el número 1 del Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas reza “Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de



la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;

Que, el Art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica “Plan Nacional de Desarrollo.- El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”;

Que, el Art. 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone “Presupuesto General del Estado.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el inciso final del Art. 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica “Contenido y finalidad.- “[...]Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, el Art. 14 del Código Orgánico Administrativo dice “Principio de juridicidad.- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”;

Que, el Art. 17 del Código Orgánico Administrativo dispone “Principio de buena fe.- Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un compromiso legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes”;

Que, el Art. 18 del Código Orgánico Administrativo reza “Principio de interdicción de la arbitrariedad.- Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”;

Que, el inciso primero del Art. 22 del Código Orgánico Administrativo determina “Principios de seguridad y confianza legítima.- Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad[...]



Que, el Art 47 del Código Orgánico Administrativo dispone “Representación legal de las administraciones públicas.- La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a una competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo establece “Acto administrativo.- Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo reza “Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado”;

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone “Responsabilidad por acción u omisión.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones y omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;

Que, la letra a) del número 1 del Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado expone “Máximas autoridades, titulares y responsables.- Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: **1. Titular de la entidad:** a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información, de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos”;

Que, el número 1 del Art. 35 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres dice “Organismos de respuesta humanitaria.- Los organismos de respuesta humanitaria son las entidades, instituciones e iniciativas comunitarias responsables de apoyar la planificación, organización y ejecución de las tareas de evasión poblacional de zonas de riesgos, búsqueda, salvamento, rescate atención prehospitilaria, asistencia humanitaria, protección y seguridad de la población, alojamientos temporales y logística en caso de desastres. Son organismos de respuesta humanitaria: **1.** Los cuerpos de bomberos[...]”;

Que, el inciso primero del Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados[...]”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;



Que, el Art. 1 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expone que “Objeto.- El presente reglamento establece las normas de aplicación de los instrumentos y mecanismos a los que están sujetos todos los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de Finanzas Públicas”;

Que, el Art. 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas reza que “Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: **i)** cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; **ii)** inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y **iii)** trasposos de recursos si modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias”;

Que, el Art. 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público. La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el Art. 107 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta “Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos.- Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias: determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas”;

Que, el Art. 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que “Principio de juridicidad y normas supletorias.- La tramitación de todo procedimiento de contratación pública se sujetará al principio de juridicidad, que consiste en el respeto a la Constitución de la República, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Reglamento. Supletoriamente, se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil, y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias, aplicables y pertinentes para dilucidar cualquier interpretación o conflicto en la tramitación de los procedimientos de contratación pública”;



Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice “Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general”;

Que, el inciso primero del Art 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice “Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública[...]”;

Que, el número 20 del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Definiciones.- Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones: [...]20. Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante[...]”;

Que, el Art 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: **1.** Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; **2.** La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, **3.** Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone “Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: **1.** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2.** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3.** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4.** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: **a)** Ínfima cuantía; **b)** Contrataciones en situación de emergencia; **c)** Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, **d)** Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Que, el Art. 13 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País manifiesta “El Jefe o Comandante será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la Institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos los cuales reglamentará por medio de resoluciones internas”;

Que, el Art. 14 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País indica “Responsable directo.- El Primer Jefe o Comandante de cada Cuerpo de Bomberos designado, será el representante legal y el ejecutivo de la institución[...]”;

Que, las letras a) y b) del Art. 87 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País indica “Obligaciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos.- Son obligaciones de los jefes de los cuerpos de bomberos: **a)** Cumplir y hacer cumplir la ley y sus reglamentos; y, **b)** Mantener el Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y medios para una eficiente atención al público”;

Que, el Art. 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País menciona “Representación legal.- El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución[...]”;

Que, el Art. 4 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo menciona “Definición.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, es un organismo técnico de derecho público creado por ley para defender a las personas y a las propiedades contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros ya sean de origen natural o antrópico, efectuar acciones de rescate y salvamento, capacitación a la ciudadanía para prevenir y mitigar riesgos”;

Que, el Art. 12 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo expone “Naturaleza.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo es una entidad eminentemente técnica de derecho público adscripta al GADMCO; la misma que funcionará con personalidad jurídica, autonomía e independencia administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando la normativa legal vigente y la presente Ordenanza”;

Que, el Art. 14 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo reza “Autonomía Administrativa.- Autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de las atribuciones de organización y de gestión de su talento humano y recursos materiales para el ejercicio de sus funciones y del cumplimiento de la Normativa Legal, con completa independencia respetando la jerarquía que por adscripción mantiene con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo y la que por disposición legal mantiene con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias”;

Que, la letra e) del Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo menciona “Funciones y Atribuciones de las y los servidores de Nivel Directivo.- Son funciones del Nivel Directivo las siguientes: **e)** Las demás que determinen las Leyes, Reglamentos y la presente Ordenanza”;

Que, la letra b) y p) del Art. 29 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo dice “Deberes y atribuciones del Jefe/a o Director Estratégico institucional.- Entendiéndose que el Jefe/a del Cuerpo de Bomberos, será la máxima autoridad y mantendrá bajo su cargo la Dirección Estratégica institucional. Por lo que ejercerá los siguientes deberes y atribuciones: **b)** Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, en el ámbito de su competencia; y, **p)** Las demás que determinen las leyes, reglamentos y la presente Ordenanza”;



Que, el inciso cuarto de la Norma 200 – 02, de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, establece “Administración estratégica.- [...]La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente[...]”;

Que, en el número 1 de la letra c) del Art. 20 de la Primera Reforma al Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo establece que “Gestión de Planificación Institucional. c) Atribuciones y competencias: 1. Planificar, organizar y dirigir la ejecución de las actividades del Sistema de Planificación institucional”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0198-M-GD de fecha 11 de marzo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Cbo. -B- Jaime Pijal De la Cruz, Bombero 1, Personal Operativo del CBCO menciona “**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Por medio del presente, solicito formalmente la modificación del objeto de contratación planificado para el ejercicio fiscal 2026. Actualmente, el rubro consta en el POA como: “Adquisición de cargador de batería y tractor podadora para el cuerpo de bomberos del cantón Otavalo”; sin embargo, se requiere que el objeto definitivo sea: “ADQUISICIÓN DE TRACTOR PODADOR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO” Razón por la cual no se va realizar la adquisición del cargador de batería. Esta modificación es de carácter estratégico y operativo, para mantenimiento de áreas verdes permite realizar el corte rápido y uniforme del césped y maleza en patios y áreas verdes de las instalaciones, zonas de entrenamiento y espacios institucionales. Esto hace que las instalaciones estén en buenas condiciones y evita el crecimiento excesivo de vegetación, con una buena imagen de presentación en beneficio de la ciudadanía otavaleña. Por lo expuesto, solicito se realicen las gestiones administrativas necesarias para la reforma al POA y PAC 2026, permitiendo así el inicio de los procesos de contratación pertinentes”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TICS-2026-0092-M-GD de fecha 21 de abril de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Ing. Cristian Araque Antamba, Responsable de TIC's del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO. * Objeto de contratación (vigente POA)** “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Impresoras láser del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. * **Unidad requirente:** Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación. * **Responsable:** Ing. Cristian Araque. * **Línea POA:** POA_068. 2. **OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** La contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras láser es una medida necesaria para garantizar la eficiencia operativa, la optimización de recursos y la continuidad de los servicios institucionales, fortaleciendo la capacidad de respuesta hacia la ciudadanía y asegurando la conservación adecuada de los bienes tecnológicos de la institución. 3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Impresoras láser del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, programado para el Cuatrimestre 1 (C1) del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** Agregar una partida para compra de repuestos. Reprogramación del cuatrimestre de ejecución. 4. **ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- a)** Evitar paralizaciones en las áreas administrativas y técnicas debido a fallas de impresión. **b)** Garantizar la disponibilidad de equipos en todas las unidades institucionales. **c)** Limpieza, calibración y revisión periódica de componentes internos y externos. **d)** Sustitución de piezas desgastadas antes de que generen daños mayores. **e)** Reducción de la frecuencia de fallas inesperadas. **f)** Reparación o reemplazo de componentes dañados. **g)** Disminución de costos asociados a reparaciones mayores o a la reposición anticipada de equipos. **h)** Prolongación de la vida útil de las impresoras mediante un cuidado técnico adecuado. **i)** Cumplir con las políticas de buen uso, conservación y administración de bienes públicos. 5. **SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** * Mantenimiento y reparación de equipos de



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

impresoras láser del CBCO. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO)** Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TICS-2026-0093-M-GD de fecha 21 de abril de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Ing. Cristian Araque Antamba, Responsable de TIC's del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de radios Base y radios portátiles del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. * **Unidad requirente:** Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación. * **Responsable:** Ing. Cristian Araque. * **Línea POA:** POA_069. 2. **OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Realizar el mantenimiento preventivo a los radios base y portátiles de radiofrecuencia con el fin de garantizar la continuidad, confiabilidad y calidad de las comunicaciones institucionales, prolongar la vida útil de los equipos, reducir la probabilidad de fallas operativas y asegurar la disponibilidad de un sistema de radiocomunicación eficiente para la coordinación de actividades y atención de emergencias. 3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de radios Base y radios portátiles del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, programado para el Cuatrimestre 1 (C1) del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** Agregar una partida para compra de repuestos Reprogramación del cuatrimestre de ejecución. **Sustento técnico:** La presente modificación se fundamenta en la necesidad institucional de ampliar el proceso ya que es necesario la compra de repuestos para dicho mantenimiento para lo cual se requiere una partida para compra de repuestos según el detalle de la ficha, y con respecto al cambio de cuatrimestre corresponde a que en el mes de noviembre del 2025, se hizo el ultimo mantenimiento y no es prudente realizar el mantenimiento a tan corto plazo, por lo cual la reprogramación al Cuatrimestre 3 responde a criterios técnicos y operativos que permitirán una mejor estructuración del proceso de contratación, asegurando condiciones adecuadas para su ejecución. 4. **ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- a)** Mantener en óptimo estado el sistema de comunicación, garantizando cobertura estable y disponibilidad en todo momento. **b)** Evitar el deterioro prematuro de los radios mediante la limpieza, calibración y sustitución de piezas desgastadas. **c)** Disminuir la probabilidad de fallas graves que requieran reparaciones costosas o la reposición anticipada de equipos. **d)** Asegurar que las unidades operativas cuenten con comunicación efectiva en situaciones de riesgo, emergencias o coordinación de operativos. **e)** Asegurar que los equipos funcionen dentro de los parámetros técnicos establecidos, optimizando el uso de las frecuencias autorizadas. 5. **SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** * Mantenimiento y reparación de equipos de radio comunicación del personal operativo del CBCO. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO)** Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TICS-2026-0094-M-GD de fecha 21 de abril de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Ing. Cristian Araque Antamba, Responsable de TIC's del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “Adquisición de pantallas para proyector, y proyector para la sala de Reuniones de la Jefatura Administrativa Financiera”. * **Unidad requirente:** Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación. * **Responsable:** Ing. Cristian Araque. * **Línea POA:** POA_097. 2. **OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Fortalecer las capacidades operativas, de capacitación y gestión del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo (CBCO) mediante la adquisición de una pantalla interactiva y proyectores, destinados al equipamiento tecnológico de las salas, auditorio y sala de cómputo de la nueva estación, con el fin de optimizar la visualización de información, mejorar los procesos de formación, coordinación y toma de decisiones en tiempo real. 3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “Adquisición de pantallas para proyector, y proyector para la sala de Reuniones de la Jefatura Administrativa Financiera”, programado para el Cuatrimestre 1 (C1) del ejercicio fiscal 2026.

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



Modificación solicitada: Cambio de nombre de proceso. Cambio de cuatrimestre. Reasignación del presupuesto para ejecución del proceso. **Sustento técnico:** La presente modificación se fundamenta en la necesidad institucional de adquirir equipos como pantalla interactiva para la sala de reuniones del CBCO, así como también instalar proyectores en la sala de cómputo de la estación central de Bomberos Otavalo, sala de auditorio, y sala de monitoreo. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.-** La adquisición de una pantalla interactiva y proyectores para la Estación Central del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo comprende el equipamiento tecnológico de las salas operativas, auditorio y sala de cómputo, permitiendo la visualización, interacción y proyección de información institucional en actividades de capacitación, coordinación operativa y gestión administrativa. El alcance incluye la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como su integración con la infraestructura tecnológica existente, garantizando su operatividad para presentaciones, simulaciones, análisis de información y apoyo en la toma de decisiones. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** una (1) pantalla interactiva para la sala de reuniones. tres (3) proyectores para su implementación en distintas áreas institucionales. Configuración y pruebas de funcionamiento. Integración con equipos informáticos y red institucional. Capacitación básica para el uso adecuado de los dispositivos. Entrega con garantía y documentación técnica correspondiente. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO)** Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-DI-2026-0016-M-GD de fecha 28 de abril de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Fabricio Sandoval Guerra, Bombero 2, Personal Operativo y, Responsable del Departamento de Instrucción del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO. * Objeto de contratación (vigente POA)** “Contratación del servicio de capacitación en Incendios Forestales, Investigación de Incendios, Combate de Incendios Estructurales, Prevención de Incendios para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo” * **Unidad requirente:** Departamento de Instrucción * **Responsable:** Sgto. -B- Edgar Sandoval - Responsable Departamento de instrucción * **Línea POA:** POA_016. **2. SITUACIÓN ACTUAL** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimestre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C2 * **Mes de ejecución referencial:** Mayo 2026 **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La reprogramación responde a criterios técnicos y operativos que requieren ajustar la temporalidad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. Esta medida se fundamenta en la necesidad de alinear la ejecución de la contratación del servicio de capacitación en **Incendios Forestales, Investigación de Incendios, Combate de Incendios Estructurales y Prevención de Incendios** con la disponibilidad operativa real del personal y de los recursos logísticos necesarios. Dado que el programa exige un componente práctico del 60%, basado en el uso intensivo de equipos especializados y escenarios de campo, es imperativo contar con un cronograma que asegure la participación plena del personal operativo, evitando que la prestación del servicio se vea afectada por imprevistos en la atención de emergencias o carencias en la logística de soporte. En consecuencia, este ajuste temporal busca blindar la calidad pedagógica y la seguridad de las prácticas, asegurando que el personal del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo reciba una formación técnica de excelencia que redunde directamente en su capacidad de respuesta y salvaguarda de la ciudadanía. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0317-M-GD de fecha 04 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Jorge Quintana Angamarca, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO. * Objeto de contratación (vigente POA)** “ADQUISICIÓN DE COMPRESOR TIPO CASCADA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”. * **Unidad requirente:** Operaciones Bomberiles * **Responsable:** Sgto. Jorge Quintana * **Programa:**



Línea POA: POA_089 **2. SITUACIÓN ACTUAL** La actividad señalada se encuentra programada en el Cuatrimestre 1 (C1) del ejercicio fiscal 2026. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C2 * **Mes de ejecución referencial:** junio 2026. **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La reprogramación responde a criterios técnicos y operativos que requieren ajustar la temporalidad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. Por parte del Subjefe de la Institución el Subof. Segundo Yamberla me ha asignado el proceso de la “ADQUISICIÓN DE COMPRESOR TIPO CASCADA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, que según el POA se encontraban para adquirir en el primer cuatrimestre, más sin embargo por encontrarnos a finales del cuatrimestre, se solicita el cambio al segundo cuatrimestre. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-SSO-2026-0024-M-GD de fecha 05 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Ing. Leonardo Torres Solis, Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación:** “Adquisición de equipos contra incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. * **Unidad requirente:** Gestión de Talento Humano. * **Responsable:** Ing. Leonardo Torres – Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Optimizar la planificación institucional mediante la actualización del objeto de contratación y su programación temporal, a fin de garantizar la dotación oportuna y adecuada de equipos de protección personal para el personal operativo, fortaleciendo la seguridad, capacidad de respuesta y eficiencia en la atención de emergencias. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “Adquisición de equipos contra incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, programado para el Cuatrimestre 1 del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** Cambio de nombre del objeto de contratación. Reprogramación del cuatrimestre de ejecución. **Sustento técnico:** La presente modificación se fundamenta en la necesidad institucional de ampliar el alcance de los equipos a adquirir, considerando que el personal operativo del CBCO atiende múltiples tipos de emergencias, entre ellas: Incendios estructurales, Incendios forestales, Rescate, Atención prehospitalaria, Inundaciones. En este contexto, la denominación actual del objeto limita el alcance de la adquisición, mientras que la propuesta permite incorporar un enfoque integral de **equipos de protección personal (EPP)** adecuados para los distintos escenarios operativos. Adicionalmente, la reprogramación al Cuatrimestre 2 responde a criterios técnicos y operativos que permitirán una mejor estructuración del proceso de contratación, asegurando condiciones adecuadas para su ejecución. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- a)** Ampliar el alcance. de la adquisición a equipos de protección personal integrales. **b)** Mejorar las condiciones de seguridad del personal operativo. **c)** Fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante distintos tipos de emergencias. **d)** Beneficiar directamente al personal operativo del CBCO y, de manera indirecta, a la ciudadanía del cantón Otavalo. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** Equipos de protección personal para el personal operativo, que podrán incluir: * Trajes para incendios estructurales, Ropa impermeable para inundaciones, Trajes para atención prehospitalaria. * Equipos de protección personal para incendios forestales, estructurales, inundaciones y otros tipos de rescates y atención de emergencia. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).-** Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-SSO-2026-0025-M-GD de fecha 05 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Ing. Leonardo Torres Solis, Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación:** “Adquisición de uniformes para uso diario del personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. * **Unidad requirente:** Gestión de Talento Humano. * **Responsable:** Ing. Leonardo Torres – Técnico de Seguridad



e Higiene del Trabajo. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Fortalecer la planificación institucional mediante la incorporación y actualización del objeto de contratación, a fin de garantizar la dotación adecuada de equipos de protección personal para el personal técnico del CBCO que realizan actividades de inspección de empresas de alto riesgo, control, seguridad ocupacional y acompañamiento durante la respuesta a emergencias, asegurando condiciones seguras en el desarrollo de sus funciones. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “Adquisición de uniformes para uso diario del personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, programado para el Cuatrimestre 1 del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** Cambio de nombre del objeto de contratación. Reprogramación del cuatrimestre de ejecución. **Sustento técnico:** El personal técnico del CBCO cumplen funciones en territorio que implican exposición a riesgos físicos, mecánicos, locativos, de seguridad. * Inspecciones de actividades económicas de bajo, medio y alto riesgo. * Verificación de sistemas de seguridad contra incendios. * Acompañamiento a personal operativo en emergencias. * Evaluaciones técnicas en escenarios de riesgo. Actualmente, estas actividades se desarrollan sin una dotación integral y estandarizada de equipos de protección personal, lo que incrementa la vulnerabilidad del personal ante posibles incidentes. En este contexto, resulta indispensable contar con equipos adecuados que garanticen la seguridad ocupacional, cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS. a)** Dotar de equipos de protección personal al personal técnico del CBCO. **b)** Reducir riesgos laborales durante inspecciones y acompañamiento en emergencias. **c)** Fortalecer las condiciones de seguridad y salud ocupacional institucional. **d)** Beneficiar directamente al personal técnico del CBCO en territorio. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.** Equipos de protección personal para el personal operativo, que podrán incluir: * Cascos de seguridad. * Botas de seguridad. * Ropa de trabajo resistente y de alta visibilidad. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).-** Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...].”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-VIN-2026-0026-M-GD de fecha 06 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudíño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Javier Erazo Espinosa, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO. * Objeto de contratación (vigente POA)** *“Adquisición de equipos para implementación en cursos vacacionales a estudiantes del cantón Otavalo” y “Adquisición de carpas, materiales e insumos para implementación en cursos vacacionales a estudiantes del cantón Otavalo”.* * **Unidad requirente:** Departamento de vinculación y capacitación. * **Responsable:** Sgto. Javier Erazo. * **Programa:** Línea POA: POA_024 **monto:** 1.120.0. **Línea POA:** POA_025 **monto:** 24.880.00. **2. SITUACIÓN ACTUAL** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimestre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C2 * **Mes de ejecución referencial:** Julio 2026. **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La reprogramación responde a criterios técnicos y operativos que requieren ajustar la temporalidad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. En el marco del POA 2026 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, se justifica la adquisición de equipos, carpas, materiales e insumos para la ejecución de cursos vacacionales dirigidos a estudiantes del cantón. Estos recursos son indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de actividades de capacitación en prevención de riesgos, primeros auxilios y respuesta ante emergencias, permitiendo contar con condiciones óptimas de seguridad, logística y enseñanza. Actualmente, la institución no dispone de la cantidad suficiente ni en condiciones adecuadas de estos bienes, lo que limita la cobertura y calidad de los cursos. La adquisición permitirá fortalecer la formación comunitaria, optimizar los recursos institucionales y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA 2026, beneficiando directamente a la población estudiantil del cantón Otavalo. Por lo expuesto, se considera técnica y operativamente necesaria la adquisición de los bienes señalados. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;



Que, mediante Memorando Nro. CBCO-VIN-2026-0027-M-GD de fecha 06 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Javier Erazo Espinosa, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “*Adquisición e instalación de simulador de incendios clase B, para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * **Unidad requirente:** Departamento de vinculación y capacitación. * **Responsable:** Sgto. Javier Erazo. * **Programa:** Línea POA: POA_098 **monto:** 875.000.00. 2. **SITUACIÓN ACTUAL** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimestre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. 3. **MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C2 * **Mes de ejecución referencial:** Julio 2026. 4. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La reprogramación responde a criterios técnicos y operativos que requieren ajustar la temporalidad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. La implementación de un **simulador de incendios Clase B** constituye una herramienta esencial para la formación moderna de bomberos, ya que permite: 1. **Entrenamiento bajo condiciones controladas.-** El simulador permite generar fuego real mediante sistemas regulados (gas o combustibles líquidos), controlando: * Tamaño de la llama. * Intensidad térmica. * Tiempo de exposición. * Activación y corte inmediato. Esto garantiza prácticas seguras sin comprometer la integridad del personal. 2. **Reproducción de escenarios reales.-** Permite simular incendios en: * Derrames de combustible. * Tanques. * Superficies abiertas. * Fugas presurizadas. Acercando al bombero a condiciones reales sin el riesgo de un evento no controlado. 3. **Desarrollo de competencias críticas.-** El simulador fortalece habilidades como: * Aplicación correcta de espumas (AFFF). * Técnicas de ataque directo e indirecto. * Control de vapores inflamables. * Manejo de líneas presurizadas. * Trabajo en equipo bajo estrés térmico. 4. **Reducción de riesgos operacionales.-** El entrenamiento con simuladores reduce: * Accidentes durante prácticas. * Exposición innecesaria a combustibles reales. * Errores técnicos en incendios reales. 5. **Estandarización de la capacitación.-** Permite implementar protocolos alineados con normas internacionales como: * NFPA (National Fire Protection Association). * Procedimientos de combate de incendios estructurales y especiales. La adquisición e instalación de un simulador de incendios Clase B no constituye un gasto, sino una **inversión estratégica en seguridad, eficiencia y profesionalización** del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. Este sistema permitirá cerrar la brecha entre la teoría y la práctica, preparando al personal para enfrentar escenarios reales con un alto nivel de competencia técnica, reduciendo riesgos y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias con materiales inflamables. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0321-M-GD de fecha 06 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Bro. Kevin Torres Colcha, Bombero 1, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “*CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBAS HIDROESTÁTICAS DE LOS CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL Y CONCENTRADOR DE OXÍGENO PORTÁTIL DESTINADO AL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO*”. * **Unidad requirente:** Unidad Operativa. * **Responsable:** Bro TEM Kevin Torres – Bombero Operativo. * **Línea POA:** POA_073. 2. **SITUACIÓN ACTUAL.** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimestre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. 3. **MODIFICACIÓN SOLICITADA.** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C2. **Mes de ejecución referencial:** mayo 2026. 4. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA.** Por medio de la presente, me permito solicitar la reprogramación del cuatrimestre de la actividad inicialmente planificada, en razón de factores técnicos y operativos identificados durante la fase de ejecución. En la etapa de levantamiento de información y diagnóstico institucional, se evidenció la necesidad de realizar una verificación más exhaustiva del inventario de bienes, con el fin de garantizar la integridad, consistencia y trazabilidad de los datos. Este proceso ha implicado la aplicación de criterios técnicos adicionales y validaciones cruzadas, lo que ha extendido los tiempos inicialmente



estimados. De igual manera, en la fase de obtención de proformas, se ha requerido gestionar cotizaciones con proveedores que cumplan con especificaciones técnicas particulares, asegurando condiciones de calidad, pertinencia y alineación con los requerimientos institucionales. No obstante, la disponibilidad y tiempos de respuesta de los proveedores han incidido en la demora de este insumo clave para la continuidad del proceso. En este contexto, la reprogramación del cuatrimestre constituye una medida técnica necesaria para mitigar riesgos asociados a información incompleta o a procesos de contratación no suficientemente sustentados, garantizando así el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública. Por lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026, en apego a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0342-M-GD de fecha 15 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudíño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Luis Morales Maldonado, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “*ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO*”. * **Unidad requirente:** Operativa. * **Responsable:** Sgto. Morales Luis. * **Programa:** Línea POA: POA_115. 2. **SITUACIÓN ACTUAL** La actividad señalada se encuentra programada en el Cuatrimestre 1 (C1) del ejercicio fiscal 2026. 3. **MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C2 * **Mes de ejecución referencial:** Julio 2026. 4. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La reprogramación responde a criterios técnicos y operativos que requieren ajustar la temporalidad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0348-M-GD de fecha 20 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudíño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Luis Morales Maldonado, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “*Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de extricación marca Holmatro del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * **Unidad requirente:** Unidad Operativa. * **Responsable:** Sgto. Morales Luis – Personal Operativo. 2. **OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Optimizar la planificación institucional mediante la actualización del objeto de contratación y su programación temporal, a fin de garantizar el mantenimiento de los equipos Holmatro de extricación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. 3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: * “*Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de extricación marca Holmatro del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”, programado para el Cuatrimestre 1 del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** * Reprogramación del cuatrimestre de ejecución. * Reforma presupuestaria. **Sustento técnico:** La presente modificación se fundamenta en la necesidad de cambiar ciertos artículos en el mantenimiento debido a que algunos de estos ya han cumplido su vida útil y por seguridad es necesario colocar nuevos accesorios que dejen en óptimas condiciones a los equipos de rescate en extricación. En este contexto, el presupuesto inicial con el que se contaba es de USD 5.000 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el I.V.A. Actualmente el presupuesto que se solicita es de USD 14,165.28 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100), sin incluir el I.V.A. Adicionalmente, la reprogramación al Cuatrimestre 2 responde a criterios técnicos y operativos que permitirán una mejor estructuración del proceso de contratación, asegurando condiciones adecuadas para su ejecución. 4. **ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- a)** Aumentar la vida útil de los equipos de extricación. **b)** Contra con equipos de rescate vehicular que nos brinden efectividad y seguridad tanto para las víctimas como para el rescatista. **c)** Mejorar el servicio institucional al contar con equipos en óptimas condiciones para la atención de emergencias. 5. **SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** Equipos de extricación más seguros al momento de su uso que trabajen en óptimas condiciones. 6. **DETALLE DE LA**



REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO) Se adjunta como **anexo la ficha de reforma en el formato institucional** en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TI-2026-0002-M-GD de fecha 26 de mayo de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, la Arq. Mgs. Carina Vaca Naranjo, Técnico de Infraestructura del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA):** “*Adquisición e instalación de generadores eléctricos para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * **Unidad requirente:** Gestión Administrativa. * **Responsable:** Arq. Carina Vaca – Técnico de Infraestructura. **Línea POA:** POA_039. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Asignar recursos económicos y realizar el cambio de denominación de la actividad mediante la presente reforma presupuestaria, con la finalidad de efectuar la adquisición e implementación de un lactario móvil para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, garantizando espacios adecuados para las servidoras en período de lactancia y fortaleciendo el bienestar institucional en cumplimiento de la normativa vigente. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “*Adquisición e instalación de mobiliario e insumos para el lactario del CBCO*”, programado para el Cuatrimestre 2 del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** * Cambio de nombre del objeto de contratación. * “*Adquisición e instalación de la cabina de lactancia móvil para el CBCO*”. * Inclusión de fondos de financiamiento. * \$ 1425. **Sustento técnico:** La presente reforma presupuestaria se realiza con la finalidad de asignar recursos económicos y efectuar el cambio de denominación de la actividad para la adquisición e implementación de un lactario móvil para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, considerando la importancia de garantizar espacios adecuados, seguros e higiénicos para las servidoras en período de lactancia. La implementación de este espacio permitirá fortalecer el bienestar institucional, promover la protección de la maternidad y garantizar el ejercicio de los derechos de las trabajadoras durante el período de lactancia, contribuyendo además al cumplimiento de condiciones adecuadas de seguridad y salud ocupacional. Asimismo, esta acción se sustenta en el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interministerial MDT-MSP-003-2019, emitido por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud Pública, mediante el cual se expide la “Norma Técnica para la Adecuación y Uso de las Salas de Apoyo a la Lactancia Materna en el Sector Público y Privado”, misma que establece la obligación de implementar espacios apropiados destinados a la extracción y conservación de leche materna. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.-** * La presente reforma presupuestaria permitirá la asignación de recursos económicos para la adquisición e implementación de un lactario móvil destinado al personal femenino del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo que se encuentre en período de lactancia, garantizando un espacio adecuado, seguro, higiénico y funcional para la extracción y conservación de leche materna, en cumplimiento de la normativa vigente emitida por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud Pública. * Los beneficiarios directos serán las servidoras y trabajadoras del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo que se encuentren en período de lactancia. De manera indirecta, la institución se beneficiará mediante el fortalecimiento del bienestar laboral, el cumplimiento normativo y la promoción de un ambiente institucional inclusivo y respetuoso de los derechos de maternidad. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** * Cabina de lactancia móvil. * Estructura con MDP. * Estructura metálica inferior y superior. * Panel Eléctrico. * Piso recubierto de alto tráfico. * Dispensador gel. * Dispensador de papel toalla tipo Z. * Espejo. * Basurero. * Graficas interiores y exteriores. * Nevera minibar. * Puerta. * Cerrojo. * Cerrojo con indicador libre/ocupado. * Mesa de trabajo. * Banco lateral de apoyo. * Silla giratoria. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).** Se adjunta como **anexo la ficha de reforma en el formato institucional** en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0362-M-GD de fecha 01 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Jorge Quintana Angamarca, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “*MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO*”. * **Unidad requirente:** Operaciones Bomberiles. *



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Responsable: Sgto. Jorge Quintana. * **Programa:** Línea POA: POA_091. **2. SITUACIÓN ACTUAL** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimestre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C2 * **Mes de ejecución referencial:** julio 2026. **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La reprogramación responde a criterios técnicos y operativos que requieren ajustar la temporalidad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. Por parte del Subjefe de la Institución el Subof. Segundo Yamberla me ha asignado el proceso de la **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”**, que según el POA se encontraban para adquirir en el primer cuatrimestre, más sin embargo ya encontrándose dicho proceso en el estudio de mercado solicita Subof. Segundo Yamberla que no se proceda con el proceso por lo siguiente; En la revisión del Estudio del Mercado, se constata que el oferente ganador para el mantenimiento de los ERAS es el grupo 911, con dicha empresa cuando realizamos el mantenimiento preventivo del equipo de ataque rápido llevamos la sorpresa, según comunicado de la Administradora de la orden de compra de aquel entonces la Cabo Cuvi, quien al no tener resultado favorable del funcionamiento del equipo de ataque rápido viajó a Quito llevando el equipo, donde ha observado que nuestro equipo ha pasado de taller en taller y de distintas personas sin que se logre el arreglo respectivo, dicho equipo hasta la presente fecha se encuentra con fallas, por lo que me atrevo a NO aprobar el estudio del mercado a fin de que se dé de baja el proceso de mantenimiento de ERAS y se de inicio otro nuevo proceso, especificando QUE EL TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE ERAS DEBER SER CERTIFICADO O ACREDITADO POR LA MARCA MSA Y, EN OTRO PROCESO DE SER EL CASO CERTIFICADO O ACREDITADO POR LA MARCA SCOOT, respectivamente, se solicita el cambio al segundo cuatrimestre. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0363-M-GD de fecha 01 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Subof. -B- Paúl Vaca Vaca, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “*Adquisición de Carpas Multifuncionales para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * **Unidad requirente:** Personal Operativo del CBCO. * **Responsable:** Subof. -B- Paul Vaca – Operaciones Bomberiles. **Línea POA:** POA_096. **2. SITUACIÓN ACTUAL:** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimestre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C3 * **Mes de ejecución referencial:** junio 2026. **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La reprogramación responde a criterios técnicos y operativos que requieren ajustar la temporalidad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. No se pudo dar inicio con fase preparatoria del proceso ya que se estaba analizando el tipo y número de carpas para poder realizar la adquisición, para lo cual una empresa proveedora envió una cotización con un valor total que supera el monto presupuestado de acuerdo al número de carpas necesarias, adicional en el mes de abril hice uso de mis vacaciones planificadas, por ende se culminó el primer cuatrimestre. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TI-2026-0007-M-GD de fecha 01 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, la Arq. Mgs. Carina Vaca Naranjo, Técnico de Infraestructura del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA):** “*Adquisición e instalación de generadores eléctricos para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * **Unidad requirente:** Gestión Administrativa. * **Responsable:** Arq. Carina Vaca – Técnico de Infraestructura. **Línea POA:** POA_005. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Realizar la reforma presupuestaria y

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



administrativa correspondiente para actualizar la denominación de la actividad, incorporando la ejecución de bienes y obra, a fin de garantizar la correcta planificación, asignación y utilización de los recursos institucionales, en cumplimiento de la normativa vigente y asegurando la adecuada ejecución del proyecto conforme a las necesidades operativas e institucionales. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “*Adquisición e instalación de generadores eléctricos para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”, programado para el Cuatrimestre 1 del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** * Cambio de nombre del objeto de contratación. * “*Adquisición e instalación de generadores eléctricos y adecuación del espacio físico en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * Inclusión de partidas presupuestaria. * Inclusión de fondos de financiamiento. Bienes y obra: 840104 750501. **Sustento técnico:** La presente reforma se sustenta en la necesidad de modificar la denominación de la actividad inicialmente planificada, debido a que durante la etapa de análisis técnico y operativo se determinó que la ejecución contempla no solamente la adquisición de bienes, sino también la ejecución de obra, aspectos que requieren una correcta clasificación presupuestaria y administrativa conforme a la naturaleza real del proyecto. Esta actualización permitirá mantener coherencia entre la planificación institucional, los componentes técnicos de ejecución y la estructura presupuestaria vigente, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa aplicable y una correcta gestión administrativa y financiera. Asimismo, la reforma contribuirá a fortalecer los procesos operativos institucionales, optimizando la ejecución de las actividades programadas y asegurando que los bienes y obras a ejecutarse respondan de manera efectiva a las necesidades institucionales identificadas. Además, se adjunta oficio actualización de estudios por parte del consultor en el que realiza una actualización de información y valor económico. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- a)** La presente reforma permitirá actualizar la denominación de la actividad conforme a la naturaleza real de la intervención, incorporando la ejecución de bienes y obra dentro de la planificación institucional. Su alcance comprende la adecuación administrativa, técnica y presupuestaria necesaria para garantizar una correcta ejecución de los componentes contemplados, fortaleciendo la operatividad institucional y asegurando el cumplimiento de las metas programadas. **b)** Asimismo, la reforma permitirá optimizar los recursos institucionales destinados a la adquisición de bienes y ejecución de obra, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y condiciones operativas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. **c)** Los beneficiarios directos de la presente reforma serán el personal operativo y administrativo de la institución, quienes contarán con mejores condiciones técnicas, operativas y funcionales para el desarrollo de sus actividades. De igual manera, se beneficiarán las diferentes estaciones y dependencias institucionales mediante la implementación de bienes y obras necesarias para fortalecer la capacidad operativa instalada. **d)** Como beneficiarios indirectos se encuentra la ciudadanía en general, ya que el fortalecimiento institucional permitirá mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de los servicios brindados, garantizando una atención más adecuada a las necesidades de la población. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** * Grupos electrógenos (según especificaciones técnicas): Instalación y puesta en marcha del generador eléctrico Comandancia y adecuación del espacio físico Instalación y puesta en marcha del generador eléctrico Estación San Pablo X-1 y adecuación del espacio físico Instalación y puesta en marcha del generador eléctrico estación central. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).** Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0373-M-GD de fecha 08 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, Bro. Kevin Tapia Farinango, Bombero 1, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA):** “*Adquisición de insumos para el manejo de desechos infecciosos y desinfección de ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * **Unidad requirente:** Unidad de Gestión de Gestión de Sistematizaciones Bomberiles y Operaciones. * **Responsable:** Bro. Kevin Tapia. **Línea POA:** POA_037. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Optimizar la planificación institucional mediante la actualización del ítem presupuestario y su programación temporal para el segundo cuatrimestre, a fin de garantizar la adquisición oportuna y adecuada de insumos para la rotulación y almacenamiento de desechos



infecciosos generado en las unidades de Ambulancia como por el personal operativo, fortaleciendo la seguridad y eficiencia en la atención de emergencias. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.-** En atención al proceso de ejecución del Presupuesto Operativo Anual (POA) institucional y una vez efectuado el análisis técnico de la necesidad identificada, se ha determinado que el ítem presupuestario inicialmente asignado no corresponde de manera adecuada a la naturaleza del gasto requerido para la adquisición, contratación o ejecución de la actividad planificada. Durante la fase de planificación se realizó una estimación preliminar de la necesidad institucional; sin embargo, al momento de elaborar las especificaciones técnicas, términos de referencia y realizar la verificación de la normativa presupuestaria vigente, se evidenció que el gasto debe ser imputado a un ítem presupuestario diferente, debido a que éste guarda una relación directa con las características, finalidad y clasificación económica del bien o servicio a contratar. El cambio de ítem presupuestario no modifica el objetivo, alcance, metas ni resultados previstos dentro del POA, sino que constituye una acción administrativa y financiera necesaria para garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y la adecuada ejecución del proceso de contratación correspondiente. Por lo expuesto, se considera técnicamente procedente efectuar la reforma presupuestaria requerida, trasladando los recursos al ítem presupuestario que corresponde de acuerdo con la naturaleza real del gasto, permitiendo así una ejecución eficiente, transparente y conforme a las disposiciones legales aplicables. En el POA 2026 se encuentra contemplado el ítem presupuestario: *530810 Dispositivos Médicos Para Laboratorio Clínico Y Patología*. **Modificación solicitada:** * Cambio de ítem presupuestario del 530810 al 530805. * Reprogramación del cuatrimestre de ejecución. **Sustento técnico:** En el marco de la ejecución del Presupuesto Operativo Anual (POA) institucional, y una vez realizado el análisis técnico y presupuestario de la actividad programada, se ha identificado la necesidad de efectuar una modificación relacionada con la clasificación presupuestaria y el cronograma de ejecución inicialmente previsto. Respecto al cambio de ítem presupuestario, se determina la pertinencia de trasladar los recursos asignados desde el ítem 530810 al ítem 530805, debido a que este último se ajusta de manera más precisa a la naturaleza y características del gasto que se pretende ejecutar. Esta modificación permitirá registrar adecuadamente la obligación presupuestaria conforme a la normativa vigente y a los clasificadores presupuestarios aplicables, garantizando una correcta imputación del gasto y evitando inconsistencias durante las fases de contratación, compromiso, devengado y pago. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.-** a) Adecuar la naturaleza de contratación. b) Contar con los insumos necesarios para el almacenamiento de desechos generados. c) Beneficiar directamente al personal operativo del CBCO y, de manera indirecta, a la ciudadanía del cantón Otavalo. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** Contar con el ítem presupuestario adecuado para la adquisición”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TI-2026-0011-M-GD de fecha 09 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, la Arq. Mgs. Carina Vaca Naranjo, Técnico de Infraestructura del CBCO menciona “[...] **1. DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “(Nueva actividad)”. * **Unidad requirente:** Planificación Institucional y Proyectos. * **Responsable:** Arq. Carina Vaca – Técnico de Infraestructura. * **Línea POA:** por definir. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Cumplir con la normativa legal de pago de los permisos de construcción y/o mantenimiento de infraestructura de los proyectos de remodelación y mantenimiento de las estaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, a fin de disponer habilitadas y operativas las Estaciones Bomberiles en el cantón. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.-** **Situación actual:** Nueva actividad POA, **Modificación solicitada:** * Inclusión de nueva actividad para financiar costos de permisos de construcción y/o mantenimiento de la infraestructura Física del CBCO. * Pago de tasas administrativas para proyectos de remodelación y mantenimiento del CBCO. * Inclusión en la programación del segundo y tercer cuatrimestre de ejecución (C2 y C3). **Sustento técnico:** La asignación de recursos económicos para el pago de las tasas institucionales ante GADMCO y EMAPAO es un requisito legal y operativo obligatorio para la ejecución de los proyectos de remodelación y mantenimiento en la Estación Comandancia y la Estación San Pablo X-1. Este desembolso es el único mecanismo técnico que permite viabilizar el ingreso de los expedientes, asegurar la validación y aprobación de los estudios de ingenierías y obtener los Permisos de Construcción y Licencias de Trabajo correspondientes. El pago



oportuno de estas tasas es indispensable para garantizar el inicio formal de aprobación de los estudios técnicos y posterior a ello la ejecución de los trabajos bajo el marco de la ley, evitando sanciones administrativas, multas o la paralización forzosa de estas infraestructuras para la seguridad ciudadana.

4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- a) La reforma presupuestaria viabilizará la regularización legal y técnica de los proyectos, a nivel administrativos para las intervenciones físicas en la infraestructura, cumpliendo con los requisitos establecidos por las entidades públicas de control. b) A nivel operativo, la asignación de estos recursos garantizará la continuidad del servicio institucional en entornos seguros, optimizando la capacidad instalada de las estaciones de Comandancia y San Pablo X-1. c) Respecto a la gestión administrativa, la remodelación y el mantenimiento técnico dignificarán los espacios de trabajo, mejorando el rendimiento y la eficiencia del talento humano. d) El impacto directo en los beneficiarios se reflejará en una atención ciudadana con estándares óptimos de calidad, seguridad y reducción en los tiempos de respuesta por el personal operativo del CBCO. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** * Documentaciones habilitantes para ejecución de proyectos de remodelación y mantenimiento de infraestructuras: * Certificado de no adeudar al municipio. * Informe de regulación urbana IPRUS Comandancia. * Informe de regulación urbana IPRUS San Pablo X-1. * Documentos de factibilidad EMAPAO. * Aprobación de planos del proyecto de remodelación de las estaciones Comandancia y San Pablo X-1 *Pago de tasas de garantías por las intervenciones en las estaciones Comandancia y San Pablo X-1. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).-** Se adjunta como anexo la Ficha de Reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas de este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TI-2026-0010-M-GD de fecha 09 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudíño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, la Arq. Mgs. Carina Vaca Naranjo, Técnico de Infraestructura del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “*Consultoría para las ingenierías estructural, electrónica, hidrosanitarias de la adecuación y remodelación de las instalaciones de la estación X-1 y X-2 del CBCO*”. * **Unidad requirente:** Arq. Carina Vaca – Técnico de Infraestructura. * **Responsable:** Arq. Carina Vaca. * **Línea POA:** POA_002. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Realizar la reforma presupuestaria y administrativa correspondiente para actualizar la denominación de la actividad, incorporando la ejecución global de estudios para consultora, a fin de garantizar la correcta planificación, asignación y utilización de los recursos institucionales, en cumplimiento de la normativa vigente y asegurando la adecuada ejecución del proyecto conforme a las necesidades operativas e institucionales. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “*Consultoría para las ingenierías estructural, electrónica, hidrosanitarias de la adecuación y remodelación de las instalaciones de la estación X-1 y X-2 del CBCO*”. **Modificación solicitada:** * Cambio de nombre del objeto de contratación. * “*Estudios de remodelación y readecuación de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, estación Comandancia y San Pablo X-1*”. * Inclusión de fondos de financiamiento \$ 34000. **Sustento técnico:** La presente reforma se sustenta en la necesidad de modificar la denominación de la actividad inicialmente planificada, y el monto económico referencial; para la determinación del presupuesto referencial del estudio de remodelación y readecuación de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos, se realizó un análisis comparativo de procesos de contratación similares publicados en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SERCOP), correspondientes a consultorías para remodelación, rehabilitación y adecuación de infraestructura bomberil ejecutadas en diferentes cantones del Ecuador. Del análisis efectuado se evidenció que la mayoría de los procesos revisados contemplan intervenciones puntuales sobre una sola edificación o bloque funcional, enfocándose principalmente en mejoras arquitectónicas específicas, adecuaciones de fachada, sistemas eléctricos, accesibilidad o implementación de elementos aislados como ascensores, con alcances limitados respecto a la infraestructura total intervenida. En contraste, la presente consultoría contempla una intervención integral en dos edificaciones existentes pertenecientes a dos estaciones bomberiles, con una superficie construida aproximada de 500 m², lo que implica un nivel de complejidad técnica superior. El alcance incluye el levantamiento arquitectónico, diagnóstico integral de la infraestructura, propuesta de remodelación y readecuación arquitectónica, diseño interior, estudios y diseños de ingenierías complementarias, así como la generación de documentación técnica necesaria para la



ejecución futura de las obras. Por lo expuesto, el incremento del valor económico referencial se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico, considerando que la consultoría propuesta abarca una superficie de intervención mayor, comprende dos edificaciones en lugar de una sola, incorpora estudios multidisciplinarios especializados y añade componentes de planificación y gestión institucional que superan los alcances identificados en los procesos similares analizados en el SERCOP. En consecuencia, el presupuesto referencial refleja de manera razonable y proporcional la magnitud, complejidad y responsabilidad técnica requerida para el desarrollo integral de la consultoría. Adicionalmente, como parte de los productos de la consultoría, se incorpora el desarrollo de un modelo de gestión que permita orientar la optimización funcional de los espacios y la implementación de posibles cambios de uso dentro de las estaciones, garantizando que la infraestructura responda a las necesidades operativas actuales y futuras de la institución. Este componente estratégico no fue identificado en los procesos comparativos analizados, constituyéndose en un valor agregado que incrementa el alcance y especialización requerida. Como referencia, se identificaron procesos de remodelación cuyo presupuesto se destinó exclusivamente a intervenciones parciales, tales como adecuaciones de fachada, mejoras eléctricas e implementación de sistemas de accesibilidad, alcanzando montos económicos significativos pese a la limitada extensión de sus alcances. En virtud de ello, se realizó una comparación de los valores contratados, estableciendo un promedio referencial ajustado a las condiciones particulares del presente proyecto.

Institución	Monto contratado
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca	51.664,86
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas	19.800,00
Cuerpo de Bomberos Cantón Lago Agrio	40.503,78
Escuela Politécnica Nacional	54.800,00
Promedio	42.442,16
Valor total de los estudios por las dos estaciones	84.884,32
Monto referencial para la contratación	66.000,00

Es importante señalar que, dentro de los procesos de contratación revisados en el SERCOP, no se identificó información específica respecto a las áreas de intervención de cada estación o infraestructura objeto de estudio, por lo que la comparación se realizó considerando los alcances generales y los montos contractuales registrados. Del análisis efectuado se obtuvo un valor promedio referencial asociado a consultorías para la intervención de una sola infraestructura o estación bomberil. No obstante, el presente proceso contempla el desarrollo de estudios y diseños para dos edificaciones pertenecientes a dos estaciones diferentes, lo que implica un mayor alcance técnico, operativo y de coordinación. Adicionalmente, los productos requeridos en la presente consultoría superan los identificados en los procesos comparables, al incluir no solo los componentes arquitectónicos y de ingeniería, sino también propuestas de diseño interior, análisis funcional de espacios y la formulación de un modelo de gestión orientado a optimizar la operación institucional y facilitar futuras modificaciones de uso dentro de las instalaciones. Bajo estas consideraciones, el valor promedio obtenido de los procesos analizados podría asociarse únicamente a la intervención de una estación. En consecuencia, al requerirse la intervención de dos infraestructuras y una mayor cantidad de productos especializados, el valor referencial resultante sería significativamente superior. Sin embargo, en aplicación de criterios de eficiencia, economía y optimización de recursos públicos, se ha considerado pertinente ajustar el presupuesto referencial del presente proceso a un monto de USD 66.000,00, valor que se estima razonable y suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, alcances y productos establecidos en los términos de referencia. Anexos:





4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- El proyecto denominado “Estudios de remodelación y readecuación de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Estación Comandancia y Estación San Pablo X-1” comprende el desarrollo integral de estudios técnicos orientados a diagnosticar, evaluar y proponer soluciones para la optimización funcional, operativa y espacial de ambas infraestructuras institucionales. El alcance incluye el levantamiento y diagnóstico de las condiciones actuales de las edificaciones, la evaluación de su funcionalidad en relación con las necesidades operativas del servicio bomberil, la elaboración de propuestas arquitectónicas de remodelación y readecuación, diseño interior, estudios de ingeniería complementaria y la generación de toda la documentación técnica necesaria para la futura ejecución de las obras. Asimismo, el proyecto contempla la formulación de un modelo de gestión de espacios que permita optimizar el uso de las instalaciones, fortalecer los procesos operativos institucionales y facilitar la adaptación de las edificaciones a los requerimientos actuales y futuros del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. Los estudios generados constituirán la base técnica para la planificación y ejecución de futuras intervenciones de infraestructura en ambas estaciones. **BENEFICIARIOS.-** Los beneficiarios directos del proyecto corresponden al personal operativo, administrativo y de apoyo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo que desarrolla sus actividades en la Estación Comandancia y en la Estación San Pablo X-1, quienes contarán con espacios funcionales, seguros y adecuados para el cumplimiento eficiente de sus funciones institucionales. De manera indirecta, se beneficiará la población del cantón Otavalo y de las áreas de cobertura de ambas estaciones, al fortalecerse la capacidad de respuesta ante emergencias, incendios, rescates y eventos adversos. La mejora de las instalaciones permitirá optimizar la prestación de los servicios bomberiles, contribuyendo a la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente, así como al fortalecimiento de la gestión integral de riesgos en el territorio cantonal. Se estima que los beneficios alcanzarán a la totalidad de habitantes y usuarios del servicio de atención de emergencias dentro de la jurisdicción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, mediante una infraestructura más eficiente, moderna y acorde con las necesidades institucionales actuales. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** Estudios completos para la readecuación y



remodelación de las instalaciones del CBCO estación Comandancia y San Pablo X-1. * Proyecto arquitectónico y de diseño interior. * Proyecto estructural. * Proyecto hidrosanitario. * Proyecto eléctrico. * Proyecto electrónico. * Proyecto voz y datos. * Proyectos sistema contra incendios. * Proyecto ambiental. * Modelo de gestión. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).**- Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TI-2026-0012-M-GD de fecha 09 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, la Arq. Mgs. Carina Vaca Naranjo, Técnico de Infraestructura del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “*Servicio de elaboración e instalación de mobiliario para varias áreas de la nueva estación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * **Unidad requirente:** Gestión Administrativa. * **Responsable:** Arq. Carina Vaca. * **Línea POA:** POA_003. **2. SITUACIÓN ACTUAL:** La actividad señalada se encuentra programada en el Cuatrimestre 1 (C1) del ejercicio fiscal 2026. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C3 * **Mes de ejecución referencial:** Octubre 2026. **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La reprogramación responde a que como personal del área de infraestructura ingresé a la institución como personal ocasional con fecha 18 de mayo del 2026, por ello de acuerdo a criterios técnicos y operativos es importante ajustar la temporalidad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-VEH-2026-0053-M-GD de fecha 09 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Subof. -B- Nelson Vilatuña Perugachi, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA):** “*Adquisición de Motocicletas para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”. * **Unidad requirente:** Administración y Control de Vehículos. * **Responsable:** Subof. Nelson Vilatuña. * **Línea POA:** POA_001. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.** Fortalecer la capacidad operativa, optimizar los tiempos de respuesta y garantizar una atención oportuna, eficiente y segura a la ciudadanía en el territorio urbano y rural. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA. Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “*Adquisición de Motocicletas para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*”, programado para el Cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** Aumento de presupuesto para el proceso. \$ 2.294,00. **SUSTENTO TÉCNICO:** En cumplimiento de las competencias institucionales orientadas a garantizar la atención oportuna de emergencias, inspecciones, prevención y apoyo logístico en las diferentes zonas urbanas y rurales del cantón, se encuentra planificada la **Adquisición de Motocicletas para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo**, conforme consta en la planificación institucional vigente. No obstante, durante la etapa precontractual en la recepción de proformas, se evidencia un incremento en los precios referenciales de las motocicletas respecto de los valores inicialmente considerados para la formulación del POA y del presupuesto institucional, que se realizó en el mes de octubre del año 2025. La diferencia identificada obedece principalmente a factores externos del mercado, entre ellos el incremento de costos de importación, transporte, logística, disponibilidad de unidades y actualización de precios por parte de los fabricantes y distribuidores autorizados. Como resultado de esta variación, el presupuesto inicialmente asignado resulta insuficiente para cubrir el costo real de adquisición de las motocicletas con las características técnicas requeridas para el cumplimiento de las actividades operativas institucionales. La incorporación de estos vehículos es indispensable para fortalecer la capacidad de respuesta del personal bomberil, optimizar los tiempos de atención de emergencias, facilitar las labores de inspección y prevención de riesgos, así como mejorar la cobertura operativa en sectores de difícil acceso dentro de la jurisdicción cantonal. Por lo expuesto, y con la finalidad de garantizar la ejecución del proyecto institucional y el cumplimiento de los objetivos operativos establecidos para el ejercicio fiscal vigente, se requiere realizar la correspondiente reforma al **POA, PAC y Presupuesto**



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Institucional, incrementando la asignación presupuestaria de la actividad “Adquisición de motocicletas para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, por el valor necesario que permita cubrir la diferencia existente entre el presupuesto referencial inicial y el valor actualizado del mercado actual. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.** La reforma presupuestaria para la adquisición de motocicletas permitirá fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo mediante la incorporación de unidades de respuesta rápida destinadas a las actividades bomberiles como: inspecciones, apoyo logístico y movilización del personal operativo. Su implementación mejorará la cobertura institucional, optimizará los tiempos de respuesta y facilitará el acceso a sectores urbanos, rurales y zonas de difícil circulación dentro de la jurisdicción correspondiente. **BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios directos serán el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, al contar con herramientas de movilización más eficientes para el cumplimiento de sus funciones. De manera indirecta, se beneficiará toda la población del Cantón Otavalo, al recibir una atención más rápida, segura y oportuna en eventos que requieran intervención bomberil. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** *Adquisición de Motocicletas para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo*

Item	Detalle del producto	CPC (nivel 9)	Unidad	Cantidad
1	Adquisición de motocicletas para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo Cilindraje: 250 CC Año: 2026 o superior Potencia: 26 HP Transmisión: 6 VELOCIDADES Tipo motor: 4 TIEMPOS Sistema alimentación: INYECCION Sistema de arranque: ELECTRICO	491130091	Unidad	2

6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).- Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-VEH-2026-0059-M-GD de fecha 17 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Subof. -B- Nelson Vilatuña Perugachi, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA):** “ADQUISICION DE VEHICULO DE ATAQUE RAPIDO”. * **Unidad requirente:** Operativa. * **Responsable:** Subof. Nelson Vilatuña. * **Línea POA:** POA_083. **2. SITUACIÓN ACTUAL.** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimstre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. Con el nombre de actividad “ADQUISICION DE VEHICULO DE ATAQUE RAPIDO”. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA.** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución, y el cambio de nombre de la actividad** conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C2. * **Mes de ejecución referencial:** Agosto 2026. **Actividad:** “ADQUISICION DE VEHICULOS DE ATAQUE RAPIDO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”. **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA.** La reprogramación responde a criterios técnicos y operativos que requieren ajustar la temporalidad y el nombre de la actividad del proceso, a fin de garantizar una adecuada planificación, estructuración y ejecución de la contratación, sin afectar la finalidad del gasto ni los objetivos institucionales. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad, como también el nombre de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0408-M-GD de fecha 25 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Bro. Juan Morales Logacho, Bombero 1, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.-** “Adquisición de equipos médicos e insumos médicos para fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. **Unidad requirente:** Gestión de Sistematización es Bomberiles y Operaciones. **Responsable:** Bro. Tem. Juan Morales. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Mejorar la respuesta técnica en maniobras de inmovilización de víctimas salvaguardando la integridad física para la disminución de lesiones traumáticas durante las maniobras de rescate realizado por parte del Personal Operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. **3.**



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual: En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso “Adquisición de equipos médicos e insumos médicos para fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. **Modificación solicitada:** Cambio del objeto de contratación al proceso: “Adquisición de Equipos de Rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. Se efectuará en el segundo cuatrimestre. **Justificación técnica:** La atención de emergencias exige la aplicación de procedimientos estandarizados de inmovilización y rescate, orientados a preservar la vida y prevenir la exacerbación de lesiones traumáticas. En este contexto, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, a través de la Unidad de Atención Prehospitalaria, identifica la necesidad prioritaria de fortalecer sus capacidades operativas mediante la adquisición de equipos de inmovilización y rescate, que permitan optimizar la intervención en escenarios de alta complejidad disminuyendo el riesgo de movimientos no controlados que pueden agravar lesiones existentes, particularmente en casos de trauma craneoencefálico, lesiones vertebro-medulares y politraumatismos, en este sentido, la incorporación de tecnología y equipamiento certificado permitirá ejecutar maniobras bajo estándares internacionales de seguridad y eficiencia. Finalmente, la inversión en equipos de estabilización y rescate representa una medida preventiva y estratégica que incide directamente en la reducción de la morbilidad asociada a eventos traumáticos. Al garantizar intervenciones más seguras y eficientes, se mejora significativamente el pronóstico de las víctimas, se optimizan los recursos institucionales y se fortalece la confianza de la ciudadanía en la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- a)** Mejorar los equipos presentes en las operaciones de rescate realizadas por el personal operativo. **b)** Disminuir la probabilidad de generar traumas secundarios en las maniobras de rescate. **c)** Fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante distintos tipos de emergencias. **d)** Beneficiar directamente al personal operativo del CBCO y, de manera indirecta, a la ciudadanía del cantón Otavalo. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** 2 Colchón al vacío para Estación Central y Estación X-1. 4 Férula de tracción para Estación Central y Estación X-1. 2 PAX Rescue Boa para Estación Central y Estación X-1. 6 Kit Férulas Moldeable Splint. 4 Torniquete táctico certificado[...].”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0381-M-GD de fecha 11 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudíño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Bro. Bryan Yacelga Guzmán, Bombero 1, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “Adquisición de equipos médicos e insumos médicos para fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. * **Unidad requirente:** Operaciones. * **Responsable:** Bro. Yacelga Bryan – Personal Operativo. * **Línea POA:** POA_074. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Garantizar el abastecimiento técnico y oportuno de suministros para la atención prehospitalaria mediante la desagregación del objeto de contratación en insumos médicos y medicamentos, ajustando el techo presupuestario y el cronograma de ejecución para asegurar la continuidad operativa de las unidades de emergencia. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “Adquisición de equipos médicos e insumos médicos para fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, programado para el Cuatrimestre 1 del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** * Desagregación del objeto: Cambiar el ítem único por 3 categorías específicas: **1.** Adquisición de Equipos médicos para el fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. **Responsable: Bro. Juan Morales.** Por la cantidad de \$10.000 **2.** Adquisición de insumos médicos para el fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. **Responsable: Bryan Yacelga.** Por la cantidad de \$7.000 **3.** Adquisición de medicamentos para el fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. **Responsable: Bryan Yacelga.** Por la cantidad de \$3.000. * **Incremento presupuestario:** Elevar el monto total de \$3.000 a \$10.000. Reprogramación del cuatrimestre de ejecución. * **Reprogramación temporal:** Traslado de la ejecución al 2do. Cuatrimestre del presente año. **Sustento técnico:** La necesidad de dividir el objeto responde a una mejor gestión de inventarios y procesos de compra diferenciados para fármacos y suministros. El aumento presupuestario es indispensable para cubrir la demanda proyectada del servicio. Finalmente, la reprogramación es necesaria debido a retrasos en la actualización del stock de bodega, lo que obliga a desplazar el proceso para coincidir con la disponibilidad logística real. Adicionalmente, la reprogramación al 2do



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Cuatrimestre responde a criterios técnicos y operativos que permitirán una mejor estructuración del proceso de contratación, asegurando condiciones adecuadas para su ejecución. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.-** a) Disponer de un stock completo de medicamentos e insumos médicos en bodega. b) Fortalecer la capacidad de respuesta en atención prehospitalaria. c) Beneficiar directamente al personal operativo del CBCO y a la ciudadanía de Otavalo que requiere servicios de ambulancia. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** * **Insumos médicos:** Material de curación, dispositivos descartables y equipos de diagnóstico básico. Trajes estructurales. * **Medicamentos:** Fármacos esenciales para el manejo de emergencias prehospitalarias. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).-** Se adjunta como anexo la ficha de reforma en el formato institucional en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TICS-2026-0132-M-GD de fecha 17 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Ing. Cristian Araque Antamba, Responsable de TIC's del CBCO menciona "[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA LA NUEVA EDIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO"*. * **Unidad requirente:** Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación. * **Responsable:** Ing. Cristian Araque. * **Línea POA:** POA_088. **2. SITUACIÓN ACTUAL:** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimestre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C3 * **Mes de ejecución referencial:** Julio 2026. **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La presente reforma se sustenta en la necesidad de reprogramar el procedimiento de contratación del primer al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente, debido a que durante el período inicialmente previsto el proceso se encontraba en fase de elaboración de estudios y levantamiento de información técnica necesaria para determinar adecuadamente la necesidad institucional. Adicionalmente, hasta el mes de mayo de 2026, último mes correspondiente al primer cuatrimestre, no fue posible obtener oportunamente las proformas requeridas para la determinación del presupuesto referencial, situación que impidió concluir la fase preparatoria dentro de los plazos establecidos. Asimismo, los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del proceso no se encontraban disponibles en su totalidad durante el período inicialmente programado. Por lo expuesto, y con el fin de garantizar una adecuada planificación, contar con la documentación habilitante completa y asegurar la disponibilidad presupuestaria correspondiente, se requiere reprogramar el procedimiento al segundo cuatrimestre, sin que ello modifique la necesidad institucional ni los objetivos perseguidos con la contratación. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026";

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-TICS-2026-0132-M-GD de fecha 17 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Ing. Cristian Araque Antamba, Responsable de TIC's del CBCO menciona "[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA LA NUEVA EDIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO"*. * **Unidad requirente:** Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación. * **Responsable:** Ing. Cristian Araque. * **Línea POA:** POA_088. **2. SITUACIÓN ACTUAL:** La actividad señalada se encuentra programada en el **Cuatrimestre 1 (C1)** del ejercicio fiscal 2026. **3. MODIFICACIÓN SOLICITADA:** Se solicita la **reprogramación del periodo de ejecución**, conforme al siguiente detalle: * **Nuevo cuatrimestre:** C3 * **Mes de ejecución referencial:** Julio 2026. **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA:** La presente reforma se sustenta en la necesidad de reprogramar el procedimiento de contratación del primer al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente, debido a que durante el período inicialmente previsto el proceso se encontraba en fase de elaboración de estudios y levantamiento de información técnica necesaria para determinar adecuadamente la necesidad institucional. Adicionalmente, hasta el mes de mayo de 2026, último mes correspondiente al primer cuatrimestre, no fue posible obtener oportunamente las proformas requeridas para la determinación del presupuesto referencial, situación que impidió concluir la fase

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



preparatoria dentro de los plazos establecidos. Asimismo, los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del proceso no se encontraban disponibles en su totalidad durante el período inicialmente programado. Por lo expuesto, y con el fin de garantizar una adecuada planificación, contar con la documentación habilitante completa y asegurar la disponibilidad presupuestaria correspondiente, se requiere reprogramar el procedimiento al segundo cuatrimestre, sin que ello modifique la necesidad institucional ni los objetivos perseguidos con la contratación. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva autorizar el cambio de temporalidad de la actividad descrita, a fin de asegurar su correcta ejecución dentro del ejercicio fiscal 2026”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0403-M-GD de fecha 23 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Bro. Bryan Yacelga Guzmán, Bombero 1, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]1. **DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación (vigente POA)** “Adquisición de equipos médicos e insumos médicos para fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. * **Unidad requirente:** Operaciones. * **Responsable:** Bro. Yacelga Bryan – Personal Operativo. * **Línea POA:** POA_074. 2. **OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.-** Garantizar el abastecimiento técnico y oportuno de suministros para la atención prehospitalaria mediante la desagregación del objeto de contratación en insumos médicos y medicamentos, ajustando el techo presupuestario y el cronograma de ejecución para asegurar la continuidad operativa de las unidades de emergencia. 3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- Situación actual:** En el POA 2026 se encuentra contemplado el proceso: “Adquisición de equipos médicos e insumos médicos para fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, programado para el Cuatrimestre 1 del ejercicio fiscal 2026. **Modificación solicitada:** * **Desagregación del objeto:** Cambiar el ítem único por 2 categorías específicas: 1. Adquisición de insumos médicos para el fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. **Responsable:** Bryan Yacelga. Por la cantidad de \$7.000. 2. Adquisición de medicamentos para el fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. **Responsable:** Bryan Yacelga. Por la cantidad de \$3.000. * **Incremento presupuestario:** Elevar el monto total de \$3.000 a \$10.000 Reprogramación del cuatrimestre de ejecución. * **Reprogramación temporal:** Traslado de la ejecución al 2do. Cuatrimestre del presente año. **Sustento técnico:** La necesidad de dividir el objeto responde a una mejor gestión de inventarios y procesos de compra diferenciados para fármacos y suministros. El aumento presupuestario es indispensable para cubrir la demanda proyectada del servicio. Finalmente, la reprogramación es necesaria debido a retrasos en la actualización del stock de bodega, lo que obliga a desplazar el proceso para coincidir con la disponibilidad logística real. Adicionalmente, la reprogramación al 2do Cuatrimestre responde a criterios técnicos y operativos que permitirán una mejor estructuración del proceso de contratación, asegurando condiciones adecuadas para su ejecución. 4. **ALCANCE Y BENEFICIARIOS.- a)** Disponer de un stock completo de medicamentos e insumos médicos en bodega. **b)** Fortalecer la capacidad de respuesta en atención prehospitalaria. **c)** Beneficiar directamente al personal operativo del CBCO y a la ciudadanía de Otavalo que requiere servicios de ambulancia. 5. **SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.-** * **Insumos médicos:** Material de curación, dispositivos descartables y equipos de diagnóstico básico. Trajes estructurales. * **Medicamentos:** Fármacos esenciales para el manejo de emergencias prehospitalarias. 6. **DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).-** Se adjunta como **anexo la ficha de reforma en el formato institucional** en el que se detalla las modificaciones solicitadas en este requerimiento[...].”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-PYP-2026-0163-M-GD de fecha 23 de junio de 2026 dirigido a la Ing. Paola Andrade Heredia, Responsable de Compras Públicas, e Ing. Gabriel Pineda Viteri, Tesorero (E) del CBCO, el Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO menciona “[...]PETICIÓN. En función de lo expuesto, solicito se sirvan remitir los informes de viabilidad financiera, presupuestaria y de contratación pública con carácter prioritario, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente y su posterior presentación ante la Máxima Autoridad para conocimiento y aprobación”;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0404-M-GD de fecha 24 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Javier Salinas Arellano, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...] **1. DATOS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.** * **Objeto de contratación actual:** Adquisición de kits de alimentos para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo. * **Unidad requirente:** Gestión Operativa. **Responsable:** Sgto. Javier Salinas. **Línea POA:** Por definir mediante reforma institucional. **2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO.** Garantizar la disponibilidad de kits de alimentos para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, como parte del apoyo logístico requerido para la atención de emergencias, contingencias, operativos especiales y demás actividades inherentes al servicio bomberil, contribuyendo a mantener la capacidad de respuesta y la continuidad operativa institucional. **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.** El personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo mantiene disponibilidad permanente para la atención de emergencias, rescate, combate de incendios, atención prehospitalaria y demás eventos inherentes al servicio bomberil, actividades que en determinadas circunstancias demandan jornadas prolongadas de trabajo y permanencia continua en operaciones de campo. En este contexto, resulta necesario disponer de kits de alimentos como parte del apoyo logístico institucional, a fin de contribuir al mantenimiento de las condiciones físicas del personal operativo durante emergencias, contingencias, operativos especiales y eventos que requieran una respuesta sostenida, garantizando la continuidad y eficiencia de los servicios que brinda la institución a la ciudadanía. **Situación actual:** En el POA 2026 no se encuentra contemplado este proceso: * Adquisición de kits de alimentos para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Otavalo. **Modificación solicitada:** * Inclusión de la actividad en el POA, PAC y Presupuesto Institucional 2026. **Sustento técnico:** La incorporación de esta actividad permitirá fortalecer el soporte logístico institucional destinado al personal operativo durante la atención de emergencias, contingencias y operativos especiales, contribuyendo a mantener la capacidad de respuesta, la continuidad operativa y el cumplimiento eficiente de las competencias institucionales. **4. ALCANCE Y BENEFICIARIOS.** La actividad comprende la adquisición y entrega de kits de alimentos destinados al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo como parte de las acciones de apoyo logístico institucional. Su ejecución permitirá disponer de insumos alimenticios para atender requerimientos operativos durante emergencias, contingencias, operativos especiales, capacitaciones y demás actividades que demanden permanencia prolongada del personal en funciones. La cobertura se extenderá a las diferentes estaciones y dependencias operativas de la institución, conforme a las necesidades identificadas y la planificación institucional del ejercicio fiscal 2026. **Beneficiarios directos:** Personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo y personal que participan directamente en las actividades operativas institucionales. **Beneficiarios indirectos:** La población del cantón Otavalo y zonas de cobertura institucional, quienes se benefician de una atención eficiente y continua de los servicios de emergencia, rescate, prevención y gestión de riesgos brindados por la institución, al contar con personal operativo respaldado mediante adecuados mecanismos de apoyo logístico. **5. SERVICIOS / PRODUCTOS ESPERADOS.** Como resultado de la ejecución de la actividad “Adquisición de kits de alimentos para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, se espera obtener los siguientes productos y servicios: **Productos Esperados.** * Kits de alimentos adquiridos conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el proceso de contratación. * Disponibilidad permanente de kits de alimentos para atender las necesidades del personal operativo durante emergencias, operativos especiales y jornadas prolongadas de trabajo. * Stock de alimentos organizado y administrado de acuerdo con los procedimientos institucionales de control y distribución. **6. DETALLE DE LA REFORMA SOLICITADA (POA / PAC / PRESUPUESTO).**

Item	Detalle del producto	Item Presupuestario 91	CPC (Unidad)	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	ATUN EN LATA 400G PACHA DE MÍNIMO 700 GRS O MÁS	5.00001	211100216 UNIDAD 700		2.80	900	
2	PRETOS SECOS (ARANI + PACHA) DE MÍNIMO 700 GRS O MÁS	5.00001	211100216 UNIDAD 700		1.35	875	
3	VALLETA DE SAL DE MÍNIMO 700 GRS O MÁS	5.00001	211100216 UNIDAD 700		0.65	475	

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

4	CHOCOLATE NEGRO EN TABLETA DE LECHE CON MANI DE MÍNIMO 40 GR O MÁS	330001	211100216	UNIDAD 500	2,00	1000
5	BEBIDA HIDRATANTE VARIOS SABORES BOTELLA DE PLÁSTICO MÍNIMO 750 ML O MÁS	330001	211100216	UNIDAD 500	1,00	500
6	BARRA DE FRUTOS DIFERENTES DE 25 GR c/u X 6 UNIDADES (CAJA DE 150 GR O MÁS) (propósito)	330001	211100216	UNIDAD 84	1,73	145
TOTAL >>						1,865,000

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-PYP-2026-0164-M-GD de fecha 24 de junio de 2026 dirigido al Sgto. -B- Javier Salinas Arellano, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO, el Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO menciona “[...]En atención al Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0404-M-GD de fecha 24 de junio de 2026, mediante el cual solicita la inclusión de la actividad denominada “Adquisición de kits de alimentos para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”, por un valor referencial de USD 3.865,00, me permito informar lo siguiente: Una vez revisada la planificación institucional vigente, el Plan Operativo Anual 2026 y la programación presupuestaria aprobada para el presente ejercicio fiscal, se determina que actualmente no existen asignaciones específicas de gasto corriente destinadas a financiar esta actividad. No obstante, considerando la pertinencia operativa del requerimiento y la necesidad de fortalecer el apoyo logístico al personal operativo durante la atención de emergencias, contingencias y operativos especiales, **se identifica preliminarmente la posibilidad de financiar esta actividad mediante una reforma al POA, PAC y Presupuesto Institucional, utilizando recursos disponibles de la siguiente actividad institucional:** * Partida presupuestaria: 530802. * Actividad: “Adquisición de uniformes para uso diario del personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”. * Monto vigente: USD 50.000,00. Considerando que la actividad antes señalada se encuentra bajo su responsabilidad, agradeceré se sirva remitir un informe actualizado del estado de ejecución de la misma, detallando los recursos comprometidos, devengados y aquellos que se prevé ejecutar durante el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de determinar posibles disponibilidades presupuestarias susceptibles de ser reorientadas para atender requerimientos institucionales prioritarios de gasto corriente dentro del área operativa. En tal virtud, y se verifique la existencia de recursos disponibles, esta Unidad procederá con el análisis técnico correspondiente para evaluar la incorporación del requerimiento dentro de la reforma al POA, PAC y Presupuesto Institucional que corresponda, sujeto a la validación de disponibilidad presupuestaria por parte de la Unidad Financiera y a la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional[...];”

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-OP-2026-0406-M-GD de fecha 24 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Sgto. -B- Javier Salinas Arellano, Bombero 2, Personal Operativo del CBCO menciona “[...]se informa que del monto total asignado de **USD 50.000,00** para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA USO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO**”, se ha certificado un valor de **USD 21.634,33**, correspondiente a la adquisición realizada dentro del proceso respectivo. En consecuencia, existe un saldo no ejecutado de **USD 28.365,67**, por lo que se solicita de la manera más comedida se proceda con la **liberación de dichos fondos**, considerando que ya no serán requeridos para la ejecución del mencionado proceso de contratación”;

Que, mediante Resolución de Jefatura Nro. CBCO-PJ-2026-041-RJ de fecha 17 días del mes de junio de 2026, el Myr. -B- Carlos López Moreta, Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo resolvió “**Art. 1.** Designar al Subof. -B- Abg. Segundo Antonio Yamberla Córdova, Bombero 2 – Subjefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo como **JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO SUBROGANTE**, [...]desde el lunes 22 de junio de 2026 al viernes 26 de junio de 2026. Durante dicho período ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución, así como todas las atribuciones, competencias, deberes y responsabilidades inherentes al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



del Cantón Otavalo, incluyendo la dirección administrativa, financiera y operativa institucional, la expedición, aprobación y autorización de actos administrativos, así como las actuaciones relacionadas con los procedimientos de contratación pública; debiendo velar por el estricto cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y demás normativa conexa aplicable[...];

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-PYP-2026-0165-M-GD de fecha 24 de junio de 2026 dirigido al Subof. -B- Abg. Segundo Yamberla Córdova, Bombero 2, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Subrogante, el Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO menciona “[...]Con base en la información técnica remitida por el área responsable, se determina que la necesidad institucional para la ejecución de esta actividad asciende a **USD 21.634,33**, existiendo un saldo disponible de **USD 28.365,67**, recursos que no serán requeridos para el cumplimiento de la meta originalmente programada y que, por tanto, pueden ser objeto de reprogramación presupuestaria. Considerando que actualmente existen requerimientos operativos prioritarios relacionados con gastos corrientes que no cuentan con financiamiento suficiente dentro de la programación vigente, esta Unidad considera técnicamente procedente la liberación de los recursos antes señalados, a fin de incorporarlos en la próxima reforma al POA, PAC y Presupuesto Institucional 2026, para atender necesidades institucionales prioritarias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión operativa y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Por lo expuesto, solicito comedidamente a usted, se sirva autorizar la liberación del saldo presupuestario de USD 28.365,67 que constan en el POA y PRESUPUESTO vigente, correspondiente a la actividad *“Adquisición de uniformes para uso diario del personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo”*, con la finalidad de que dichos recursos puedan ser redistribuidos mediante la reforma institucional correspondiente, de conformidad con las prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestaria existente[...];”

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-JEF-2026-0305-M-GD de fecha 25 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, el Subof. -B- Abg. Segundo Yamberla Córdova, Bombero 2, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Subrogante menciona “[...] **AUTORIZACIÓN:** Planificación y presupuesto procedan con la liberación de saldo, en base a lo solicitado”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-CP-2026-0066-M-GD de fecha 25 de junio de 2026 dirigido al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, la Ing. Paola Andrade Heredia, Responsable de Compras Públicas del CBCO menciona “[...] **ANÁLISIS.-** En calidad de Responsable de Compras Públicas; y, en atención a los memorandos Nro. CBCO-PYP-2026-0163-M-G y Nro. CBCO-PYP-2026-0167-M-GD, del 23 y 24 de junio de 2026, respectivamente, suscritos por el Responsable de Planificación Institucional y Proyectos, mediante los cuales solicita los informes de viabilidad por parte del área de compras públicas, para proceder con la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2026, cúmplame indicar que, se ha procedido a la revisión y análisis de la matriz correspondiente en conjunto con los requerimientos de las áreas requirentes, por lo que, se propone las siguientes reformas al Plan Anual de Contrataciones 2026: **1.-** De conformidad con lo establecido en el último inciso del Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), señala que: *“No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía;(...)”*, por lo tanto, dichas contrataciones no serán incluidas dentro de la presente reforma. **2.-** Reformar, eliminar e incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, varios objetos de contratación, de conformidad con la matriz del POA remitida por el Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, de acuerdo a los requerimientos institucionales. [...] **REFORMA PLANTEADA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.-** Con los antecedentes expuesto y por medio del presente, tengo a bien remitir a usted, la propuesta de Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la entidad 2026, con el fin de que se elabore los respectivos informes para autorización de la máxima autoridad, que permita continuar con los trámites respectivos, para la contratación de los bienes/servicios necesarios para la institución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales:



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

1.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL AÑO 2026:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530612	9290000125	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN INCENDIO FORESTALES, INVESTIGACION DE INCENDIOS, COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES, PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	13,000.00	13,000.00	C1 C2 C3
840104	4292100120	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION DE COMPRESOR TIPO CASCADA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	80,000.00	80,000.00	C1
840104	41100114	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION DE CARPAS, MATERIALES E INSUMOS PARA IMPLEMENTACION EN CURSOS VACACIONALES A ESTUDIANTES DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	24,880.00	24,880.00	C1
840104	4292100118	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION E INSTALACION DE SIMULADOR DE INCENDIOS CLASE B, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	875,000.00	875,000.00	C1
840103	381401018	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA VARIAS AREAS DE LA NUEVA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	19,115.00	19,115.00	C1
840104	2716001134	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION DE CARPAS MULTIFUNCIONALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	145,000.00	145,000.00	C1
840104	481100113	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS E INSUMOS ELECTRONICOS PARA LA NUEVA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	15,250.21	15,250.21	C1
531404	481100113	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS E INSUMOS ELECTRONICOS PARA LA NUEVA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	7,928.08	7,928.08	C1
530402	541210015	Obra	Común	Gasto Corriente	No Aplica	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION Y REMODELACION DE LA ESTACION CENTRAL Y X1 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	100,000.00	100,000.00	C2
530601	833420616	Consultoria	Común	Gasto Corriente	No Aplica	Concurso publico	CONSULTORIA PARA LAS INGENIERIAS ESTRUCTURALES, ELECTRONICA, HIDROSANITARIAS DE LA ADECUACION Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION X1 Y X2 DEL CBCO	1.00	Unidad	32,000.00	32,000.00	C1
840104	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	200,000.00	200,000.00	C1
840104	461110112	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION E INSTALACION DE GENERADORES ELECTRICOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	97,850.00	97,850.00	C1
530802	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE UNIFORMES DE USO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	50,000.00	50,000.00	C2
840105	491190112	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION DE VEHICULO DE ATAQUE RAPIDO	1.00	Unidad	1,092,517.69	1,092,517.69	C1
840105	491130091	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	12,706.00	12,706.00	C2

2.- ELIMINAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2026:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530601	833420616	Consultoria	Común	Gasto Corriente	No Aplica	Concurso publico	CONSULTORIA PARA LAS INGENIERIAS ESTRUCTURALES, ELECTRONICA, HIDROSANITARIAS DE LA ADECUACION Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION X1 Y X2 DEL CBCO	1.00	Unidad	32,000.00	32,000.00	C1
840104	833420616	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION E INSTALACION DE GENERADORES ELECTRICOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	97,850.00	97,850.00	C1

3.- REFORMAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2026:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530612	9290000125	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN INCENDIO FORESTALES, INVESTIGACION DE INCENDIOS, COMBATE DE	1.00	Unidad	13,000.00	13,000.00	C2

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec

www.bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

							INCENDIOS ESTRUCTURALES, PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO					
840104	4292100120	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION DE COMPRESOR TIPO CASCADA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	80,000.00	80,000.00	C2
840104	2716001128	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION DE CARPAS, MATERIALES E INSUMOS PARA IMPLEMENTACION EN CURSOS VACACIONALES A ESTUDIANTES DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	24,880.00	24,880.00	C2
840104	492210011	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION E INSTALACION DE SIMULADOR DE INCENDIOS CLASE B, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	875,000.00	875,000.00	C2
840103	381401018	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA VARIAS AREAS DE LA NUEVA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	19,115.00	19,115.00	C2
840104	2716001134	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No Normalizado	ADQUISICION DE CARPAS MULTIFUNCIONALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	145,000.00	145,000.00	C2
840104	481100113	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS E INSUMOS ELECTRONICOS PARA LA NUEVA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	15,250.21	15,250.21	C2
531404	481100113	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS E INSUMOS ELECTRONICOS PARA LA NUEVA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	7,928.08	7,928.08	C2
530402	532900011	Obra	Común	Gasto Corriente	No Aplica	No Aplica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION Y REMODELACION DE LA ESTACION CENTRAL Y X1 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	344.42	344.42	C2
840104	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	47,169.00	47,169.00	C2
530802	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE UNIFORMES DE USO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	24,865.67	24,865.67	C2
840105	491190111	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	Adquisición de vehículos de ataque rápido para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	1,092,517.69	1,092,517.69	C2
840105	491130091	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	1.00	Unidad	15,000.00	15,000.00	C2

4.- INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2026:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840104	4292100118	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos y herramientas de rescate vehicular para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	107,230.00	107,230.00	C2
530802	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	48,170.00	48,170.00	C2
840104	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	151,830.00	151,830.00	C2
530601	833410113	Bien	Común	Gasto Corriente	No Aplica	Concurso público	Estudios de remodelación y readecuación de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, estación Comandancia y San Pablo X-1.	1.00	Unidad	66,000.00	66,000.00	C2
530404	871100212	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de extinción marca holmatro del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	14,200.00	14,200.00	C2
840104	461131011	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición e instalación de generadores eléctricos y adecuación del espacio físico en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	86,246.00	86,246.00	C2
750501	461131011	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición e instalación de generadores eléctricos y adecuación del espacio físico en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	12,605.00	12,605.00	C2

Que, mediante Informe Nro. CBCO-TES-2026-020-M de fecha 25 de junio de 2026 el Ing. Gabriel Pineda Viteri, Tesorero (E) del CBCO menciona "[...]DESARROLLO. MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA N°

Desde 1/10/1969 – Decreto N° 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec

www.bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

CAP-CBCO-2025-007-SE DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 en resolución 001.- El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo resuelve y aprueba por unanimidad lo siguiente: Aprobar el POA, presupuesto y distributivo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo del año 2026 en segundo debate por un valor de 6.110.741,91 (SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON 91/100). MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA N° CAP-CBCO-2026-001-SE DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025 en resolución 003.- El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo resuelve por unanimidad lo siguiente: Aprobar la Primera Reforma al POA y Presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo del año 2026, en el que se incluye el suplemento de crédito dando un valor final de USD 6.169.318,33 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100) USD. Una vez revisada la información de las cédulas presupuestarias en relación a la propuesta de reforma en memorando No. CBCO-PYP-2026-0168-M-GD, presentada por el área de planificación, y con la finalidad de determinar la viabilidad de los requerimientos por parte de las unidades requirentes, se verifica los traspasos planteados del grupo de gastos 53, 84, 75 y con el fin de efectuar las contrataciones para el cumplimiento de objetivos institucionales es procedente el traspaso de valores en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP.	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición de cargador de batería y tractor podadora para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$9.875,00	\$0,00	\$9.875,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición de tractor podador para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$9.875,00	\$0,00
TOTALES >>>				\$9.875,00	\$9.875,00	\$9.875,00

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP.	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530404	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Impresoras láser del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$1.000,00	\$0,00	\$500,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530813	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Impresoras láser del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$500,00	\$0,00
TOTALES >>>				1.000,00	500,00	500,00

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP.	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530404	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de radios Base y radios portátiles del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$2.000,00	\$0,00	\$1.000,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530813	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de radios Base y radios portátiles del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$1.000,00	\$0,00
TOTALES >>>				2.000,00	1.000,00	1.000,00

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP.	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición de pantallas para proyector, y proyector para la sala de Reuniones de la Jefatura Administrativa Financiera	\$10.000,00	\$0,00	\$10.000,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición de pantalla interactiva y proyectores para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$9.500,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840103	Adquisición de pantalla interactiva y proyectores para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$500,00	\$0,00
TOTALES >>>				2.000,00	10.000,00	10.000,00

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP.	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530402	Contratación del servicio de adecuación y remodelación de la estación central y X-1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$92.720,00	\$0,00	\$48.170,00
						\$1.000,00
						\$5,58
						\$34.000,00
						\$9.200,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E	530802	Adquisición de equipos de protección personal para el	\$0,00	\$48.170,00	\$0,00

Desde 1/10/1969 – Decreto N° 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

	INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL		personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo			
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	570102	Pago de tasas para trámites administrativos de permisos y aprobaciones en entidades públicas de los proyectos de remodelación y mantenimiento de infraestructura.	\$0,00	\$1.000,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530804	Adquisición de útiles de Oficina a través de catálogo electrónico para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$2.458,00		\$683,42
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530405	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo 2026	\$21.509,00		\$1.185,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530813	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo 2026	\$16.809,00		\$2.553,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530803	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo 2026	\$8.699,00		\$2.573,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530809	Adquisición de insumos médicos y medicamentos para el fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$7.000,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530810	Adquisición de equipos médicos e insumos médicos para el fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$3.000,00	\$0,00	\$3.000,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530826	Adquisición de insumos médicos y medicamentos para el fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$3.000,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530601	Consultoría para las ingenierías estructural, electrónica, hidrosanitarias de la adecuación y remodelación de las instalaciones de la estación X-1 y X-2 del CBCO	\$32.000,00	\$0,00	\$32.000,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530601	Estudios de remodelación y readecuación de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, estación Comandancia y San Pablo X-1.	\$0,00	\$32.000,00	\$0,00
				\$0,00	\$34.000,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	002 MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530404	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de extricación marca holmatro del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$5.000,00	\$9.200,00	\$0,00
TOTALES >>>				182.195,00	134.370,00	134.370,00

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición de equipos contra incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$200.000,00	\$0,00	\$151.830,00
						\$1.001,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$151.830,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición e instalación de generadores eléctricos para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$97.850,00		\$97.850,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición e instalación de generadores eléctricos y adecuación del espacio físico en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo		\$97.850,00	\$12.605,00
					\$1.001,00	
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	750501	Adquisición e instalación de generadores eléctricos y adecuación del espacio físico en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$12.605,00	\$12.605,00
TOTALES >>>				297.850,00	263.286,00	263.286,00

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840113	Adquisición de equipos médicos e insumos médicos para fortalecimiento de las ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$10.000,00	\$0,00	\$6.500,00

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec

www.bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición de Equipos de Rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$6.500,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530802	Adquisición de uniformes para uso diario del personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$50.000,00		\$3.500,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	531404	Adquisición de Equipos de Rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$3.500,00	\$0,00
TOTALES >>>				60.000,00	10.000,00	10.000,00

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840105	Adquisición de vehículos de rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$474.629,52	\$0,00	\$900,00
						\$1.425,00
						\$2.294,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840105	Adquisición de motocicletas para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$12.706,00	\$2.294,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530802	Adquisición de uniformes para uso diario del personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$3.000,00	\$0,00	\$2.100,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	530802	Adquisición de ropa de trabajo para el personal técnico del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$2.100,00	\$2.100,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840104	Adquisición de ropa de trabajo para el personal técnico del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$900,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840103	Adquisición e instalación de mobiliario e insumos para el lactario del CBCO	\$2.775,00		\$2.775,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840103	Adquisición e instalación de la cabina de lactancia móvil para el CBCO		\$1.425,00	\$0,00
TOTALES >>>				493.110,52	9.494,00	9.494,00
PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530810	Adquisición de insumos para el manejo de desechos infecciosos y desinfección de ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$700,00	\$0,00	\$700,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530805	Adquisición de insumos para el manejo de desechos infecciosos y desinfección de ambulancias del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$0,00	\$700,00	\$0,00
TOTALES >>>				700,00	700,00	700,00

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840105	Adquisición de vehículo de ataque rápido	\$1.092.517,69	\$0,00	\$1.092.517,69
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	001 EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	840105	Adquisición de vehículos de ataque rápido para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo		\$1.092.517,69	\$0,00
TOTALES >>>				\$1.092.517,69	\$1.092.517,69	\$1.092.517,69

PROGRAMA	PROYECTO	ITEM PRESUP	ACTIVIDAD	POA 2026 VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530809	Mantenimiento correctivo y preventivo, servicio de recarga de oxígeno medicinal de los tanques perteneciente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$5.000,00	\$0,00	\$5.000,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530809	Contratación de la prestación de los servicios para la recarga, mantenimiento y pruebas hidrostáticas de los cilindros de oxígeno medicinal y concentrador de oxígeno portátil destinado al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo		\$3.500,00	\$0,00
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530404	Contratación de la prestación de los servicios para la recarga, mantenimiento y pruebas hidrostáticas de los cilindros de		\$1.000,00	\$0,00

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec

www.bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

			oxígeno medicinal y concentrador de oxígeno portátil destinado al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo			
001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	003 OPERACIÓN INSTITUCIONAL	530202	Contratación de la prestación de los servicios para la recarga, mantenimiento y pruebas hidrostáticas de los cilindros de oxígeno medicinal y concentrador de oxígeno portátil destinado al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo		\$500,00	\$0,00
TOTALES >>>				\$5.000,00	\$5.000,00	\$5.000,00
					\$1.536.742,69	\$1.536.742,69

CONCLUSIÓN. Del análisis financiero realizado, se determina que la reforma presupuestaria mediante traspaso es financieramente viable, conforme a lo establecido en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, al tratarse de una modificación entre ítems de gastos que no altera el monto total del presupuesto institucional vigente. Los recursos a ser trasladados provienen de saldos disponibles en cuentas de similares clasificaciones dentro del Catálogo de Cuentas del Sector Público ecuatoriano, las cuales mantienen propósitos y naturaleza semejantes, lo que permite una reprogramación eficiente de los recursos sin afectar la estructura presupuestaria ni el equilibrio financiero institucional. En consecuencia, la reforma propuesta garantiza el uso adecuado de los recursos públicos y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. **RECOMENDACIÓN.** Tomando en cuenta que lo solicitado se encuentra apegado a la Ley y que es necesaria su ejecución en el cumplimiento de los objetivos institucionales, considerando que los requerimientos son necesarios para el desarrollo de la institución y la atención en casos de emergencias; se recomienda se realice el traspaso en base a la normativa referente a este caso y en base a lo planteado en el desarrollo de este documento. Adicionalmente, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, contando con la aprobación de la autoridad competente, a fin de asegurar la correcta ejecución de la reforma, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión de las finanzas públicas”;

Que, existe el Informe Nro. CBCO-PYP-2026-011-I de fecha 25 de junio de 2026 elaborado y suscrito por el Econ. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos del CBCO, en el cual menciona “[...] **5. ANÁLISIS TÉCNICO.** 5.1. *Naturaleza de la reforma.*– La presente reforma tiene carácter técnico-operativo y presupuestario, orientada a optimizar la ejecución institucional del ejercicio fiscal 2026 mediante: • Reprogramación de cuatrimestres y meses de ejecución. • Actualización de líneas operativas. • Reclasificación de partidas presupuestarias. • Actualización de códigos CPC. • Separación de bienes y servicios para contratación pública. • Redistribución interna de recursos. • Incorporación de nuevas líneas derivadas de estudios de mercado y requerimientos técnicos. 5.2. *Reprogramación de temporalidades.*– Como resultado del seguimiento a la ejecución institucional y del análisis de los requerimientos formulados por las unidades administrativas, se identifican once líneas del POA que requieren actualización de su programación temporal que requieren actualización de cuatrimestre y cronograma de ejecución debido a • Complejidad técnica de los procesos. • Actualización de estudios previos. • Necesidad de ajustes en especificaciones técnicas. • Programación de procesos de contratación pública. • Disponibilidad operativa institucional. 5.3 *Reforma interna y actualización operativa.*– Adicionalmente se identifican reformas internas relacionadas con: • Reclasificación presupuestaria. • Creación de líneas RF5. • Corrección de ítems presupuestarios. • Incorporación de tasas administrativas. • Separación de componentes de bienes y servicios. • Ajustes derivados de estudios de mercado. Estas modificaciones permiten una correcta ejecución presupuestaria y contractual conforme al Clasificador Presupuestario y a la normativa vigente de contratación pública. 5.4 *Impacto institucional.*– La presente reforma no modifica los objetivos estratégicos, programas, proyectos, metas, indicadores ni el techo presupuestario institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2026. Su impacto se concentra en optimizar la programación operativa, fortalecer la ejecución de los procesos de contratación pública, mejorar la articulación entre planificación y presupuesto, reducir riesgos de subejecución y fortalecer la capacidad institucional para ejecutar oportunamente las actividades programadas. 5.5. *Coherencia con la planificación institucional.*– Las actividades reformadas mantienen plena alineación con los objetivos estratégicos institucionales, programas y proyectos aprobados para el ejercicio fiscal 2026. La presente reforma no modifica metas, resultados esperados ni indicadores institucionales, constituyendo un ajuste operativo y presupuestario destinado a optimizar la ejecución institucional dentro del ejercicio fiscal vigente. **6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO.** 6.1. Las modificaciones por temporalidad tienen un valor total por: **USD. 1.295.523,29.** 6.2. La reforma interna contempla traspasos compensados y actualizaciones presupuestarias por un valor

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



aproximado de: USD. 1.536.742,69 de un total de líneas POA por USD. 2.154.248,21; sin generar incremento neto del presupuesto institucional. **6.3.** El valor total a reformar el POA y PRESUPUESTO vigente entre cambios de temporalidad y traspasos, compensaciones y actualizaciones es de: **USD. 3.449.771,50.** **6.4.** Las disminuciones efectuadas se compensan íntegramente mediante incrementos dentro de las mismas estructuras programáticas, manteniendo el equilibrio financiero institucional. **6.5.** No se incorporan suplementos de crédito ni financiamiento adicional. **6.6.** La reforma garantiza la correcta aplicación del Clasificador Presupuestario, la adecuada estructuración de los procesos de contratación pública y la coherencia entre planificación, presupuesto y ejecución institucional. **6.7.** Se identifican las actividades que cambian de temporalidad de ejecución; el cuadro de reforma es el siguiente:[...] **Resumen de la reforma:**

REPROGRAMACIÓN TEMPORALIDAD	1.295.523,29	0,00	0,00	1.295.523,29
TRASPASOS (REFORMA PRESUPUESTO)	2.154.248,21	1.536.742,69	1.536.742,69	2.154.248,21
TOTAL GENERAL ***	3.449.771,50	1.536.742,69	1.536.742,69	3.449.771,50

6.19. Del análisis presupuestario efectuado se concluye que las modificaciones propuestas corresponden exclusivamente a reprogramaciones de temporalidad, reclasificaciones presupuestarias, creación de líneas operativas y traspasos compensados dentro del mismo programa presupuestario, sin generar incremento del presupuesto institucional aprobado ni afectar el equilibrio financiero de la entidad. **7. ANÁLISIS TÉCNICO DE VIABILIDAD FINANCIERA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. 7.1. Viabilidad financiera y presupuestaria.** Mediante Memorando Nro. CBCO-TES-2026-0194-M-GD, de 25 de junio de 2026, la Unidad de Tesorería emitió el correspondiente Informe de Viabilidad Financiera para la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2026, concluyendo que, una vez revisadas las modificaciones propuestas, existe coherencia entre las partidas presupuestarias, la correcta imputación del gasto y la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las reformas planteadas, conforme a la normativa financiera vigente. Del análisis efectuado se determina que los traspasos presupuestarios propuestos no generan incremento del presupuesto institucional aprobado, mantienen el equilibrio financiero de la entidad y permiten fortalecer la ejecución del Plan Operativo Anual durante el ejercicio fiscal 2026, garantizando la adecuada articulación entre planificación, presupuesto y programación financiera institucional. **7.2. Viabilidad de contratación pública.** Mediante Memorando Nro. CBCO-CP-2026-0066-M-GD, de 25 de junio de 2026, la Unidad de Compras Públicas emitió el Informe de Viabilidad para la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, luego de revisar la matriz de reforma remitida por la Unidad de Planificación Institucional y Proyectos y verificar los requerimientos formulados por las distintas unidades requirentes. Como resultado del análisis técnico efectuado, dicha Unidad determinó la procedencia de las modificaciones propuestas al PAC, considerando la actualización de objetos de contratación, la incorporación y eliminación de procesos, la actualización de códigos CPC, la reclasificación de partidas presupuestarias y la reprogramación de procesos de contratación, en observancia de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General. Asimismo, se estableció que las reformas planteadas permiten una adecuada estructuración de los procedimientos de contratación previstos para el ejercicio fiscal 2026, garantizando la correspondencia entre el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Contrataciones, sin afectar la legalidad, transparencia, eficiencia ni oportunidad de los procesos de contratación pública. **7.3. Pronunciamiento conjunto de viabilidad.** Con base en los informes emitidos por las Unidades de Tesorería y Compras Públicas, se concluye que la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026 cuenta con sustento técnico, financiero, presupuestario y de contratación pública suficiente para su aprobación, al verificarse que las modificaciones propuestas mantienen el equilibrio presupuestario institucional, cumplen la normativa vigente y fortalecen la planificación y ejecución de los procesos institucionales programados para el ejercicio fiscal 2026. **8. CONCLUSIONES.** Del análisis técnico, presupuestario y legal efectuado, se concluye que: **8.1.** La Quinta Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026 se encuentra técnica, financiera, presupuestaria y legalmente sustentada mediante los requerimientos formulados por las unidades institucionales, el Informe de Viabilidad Financiera emitido por la Unidad de Tesorería mediante Memorando Nro. CBCOTES-2026-0194-M-GD, el Informe de Viabilidad de Contratación Pública emitido mediante Memorando Nro. CBCO-CP-2026-0066-M-GD, y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Planificación Institucional y Proyectos. **8.2.** La reforma permite actualizar el calendario de ejecución institucional, optimizar la programación de contratación pública y adecuar la estructura presupuestaria a las necesidades reales de ejecución, sin afectar los objetivos estratégicos, metas institucionales ni el techo presupuestario aprobado, ni la programación financiera institucional. **8.3.** Los traspasos y reclasificaciones presupuestarias propuestos mantienen el equilibrio financiero institucional y



cumplen las disposiciones establecidas en el COOTAD, el COPLAFIP, la normativa de contratación pública y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. **8.4.** La presente reforma fortalece la capacidad institucional para ejecutar oportunamente los procesos previstos en el Plan Operativo Anual 2026, mejorando la articulación entre la planificación institucional, el presupuesto y el Plan Anual de Contrataciones, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública. **8.5.** La Quinta Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026 constituye el instrumento técnico habilitante para la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la ejecución de los procesos de contratación pública previstos para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2026, asegurando la coherencia entre la planificación institucional, la programación presupuestaria y la gestión contractual. **9. RECOMENDACIONES.** Con base en el análisis efectuado, se recomienda: **9.1.** Que la Máxima Autoridad apruebe la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026 conforme la matriz anexa al presente informe. **9.2.** Disponer a las unidades responsables la ejecución de las actividades reformadas conforme a los nuevos cronogramas aprobados. **9.3.** Encargar a la Unidad de Planificación Institucional y Proyectos el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades reformadas, a fin de reducir riesgos de subejecución y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. **9.4.** Disponer a la Unidad de Compras Públicas que, una vez aprobada la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2026 por la Máxima Autoridad, proceda a elaborar y tramitar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), tomando como base las modificaciones aprobadas al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026, incorporando las modificaciones derivadas de la presente reforma, en observancia del Informe de Viabilidad de Contratación Pública emitido mediante Memorando Nro. CBCO-CP2026-0066-M-GD, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación institucional, la programación presupuestaria y la ejecución de los procesos de contratación pública previstos para el ejercicio fiscal 2026. **9.5.** Disponer a las unidades requirentes y a las unidades de apoyo administrativo ejecutar las acciones administrativas, técnicas y presupuestarias necesarias para la implementación de la presente reforma, asegurando que las actuaciones posteriores, incluyendo la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), las certificaciones presupuestarias, los procesos preparatorios y los procedimientos de contratación pública, se desarrollen de manera articulada y conforme a la planificación institucional aprobada. **10. PRONUNCIAMIENTO FINAL.** **10.1.** En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico, presupuestario y de contratación pública efectuado, y considerando que la presente reforma corresponde a reprogramaciones de temporalidad, actualización de líneas operativas y trasposos presupuestarios internos que no modifican el monto total del presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2026, esta Unidad de Planificación Institucional y Proyectos considera técnica, financiera, presupuestaria y jurídicamente procedente la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026 y, en consecuencia, recomienda su aprobación por parte de la Máxima Autoridad. **10.2.** En consecuencia, se recomienda a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo aprobar la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026, conforme a la matriz de reforma que se adjunta al presente informe y forma parte integrante del mismo”;

Que, mediante Memorando Nro. CBCO-JEF-2026-0313-M-GD de fecha 29 de junio de 2026 dirigido al Abg. William Silva Atarihuana, MSc., Asesor Jurídico del CBCO, el Myr. -B- Carlos López Moreta, Inspector de Brigada Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo menciona “[...]me permito Aprobar el Informe Técnico de la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2026, considerando que la reforma comprende exclusivamente a reprogramaciones de temporalidad, actualización de líneas operativas y trasposos presupuestarios internos dentro del mismo programa presupuestario. Jurídico elaborar la resolución correspondiente con el objetivo de: **1.** Disponer a las unidades responsables la ejecución de las actividades reformadas conforme a los nuevos cronogramas aprobados. **2.** Encargar a la Unidad de Planificación Institucional y Proyectos el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades reformadas, a fin de reducir riesgos de su ejecución y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. **3.** Disponer a la Unidad de Compras Públicas que, una vez aprobada la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2026 por la Máxima Autoridad, proceda a elaborar y tramitar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), tomando como base las modificaciones aprobadas al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026, incorporando las modificaciones derivadas de la presente reforma, en observancia del Informe de Viabilidad de Contratación Pública emitido mediante Memorando Nro. CBCO-CP-2026-0066-M-GD, a fin de



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

garantizar la coherencia entre la planificación institucional, la programación presupuestaria y la ejecución de los procesos de contratación pública previstos para el ejercicio fiscal 2026. **4.** Disponer a las unidades requirentes y a las unidades de apoyo administrativo ejecutar las acciones administrativas, técnicas y presupuestarias necesarias para la implementación de la presente reforma, asegurando que las actuaciones posteriores, incluyendo la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), las certificaciones presupuestarias, los procesos preparatorios y los procedimientos de contratación pública, se desarrollen de manera articulada y conforme a la planificación institucional aprobada”;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual – POA, al Presupuesto y al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el Informe Nro. CBCO-PYP-2026-011-I, de fecha 25 de junio de 2026, y sus anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2. Disponer al Mgs. Juan Gudiño Cevallos, Responsable de Planificación Institucional y Proyectos, Ing. Paola Andrade Heredia, Responsable de Compras Públicas, e Ing. Gabriel Pineda Viteri, Tesorero (E) del CBCO, que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten las acciones administrativas, presupuestarias y de contratación pública necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3. Disponer al Ing. Cristian Araque Antamba, Responsable de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación del CBCO, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.-

Otavalo, a los 30 día del mes de junio de 2026

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Myr. -B- Carlos López Moreta,
INSPECTOR DE BRIGADA
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO.

Elaborado por: Abg. William Silva Atarihuana, MSc.,
ASESOR JURÍDICO DEL CBCO.